Acta de la Sesión Ordinaria n.°32-2020, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes dieciocho de agosto del dos mil veinte, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

Además asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loria, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente de Área de Riesgos y Control Normativo; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Sra. Maureen Ballestero Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.*

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del Orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°32-2020, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTA

a. *Aprobación del acta de la sesión n.°31-2020, celebrada el 11 de agosto del 2020.*

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO DE REUNIÓN n.°36-2020CC. (CONFIDENCIAL, por contener asuntos de secreto bancario)

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia General:

a.1 *Estrategia de Sostenibilidad para el Conglomerado Financiero BCR (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO). Atiende acuerdo sesión n.°52-18, art. VII.*

b. Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

b.1 *Estado de la atención de las cartas de gerencia sobre la cartera de crédito para los periodos 2018 y 2019 (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

c. Gerencia Corporativa de Finanzas:

c.1 *Estandarización de informes que presentan los Órganos Colegiados a la Junta Directiva General (PUBLICO – RESOLUTIVO) Atiende acuerdo sesión n.° sesión n.°21-19, artículo VIII.*

c.2 *Revisión de Presupuesto 2020 (CONFIDENCIAL –RESOLUTIVO). Atiende SIG.*

d. Oficialía de Cumplimiento:

d.1 *Informe de Labores de Oficialía de Cumplimiento I Semestre 2020. Atiende SIG-04 y SIG-05. (INFORMATIVO).*

V. ASUNTOS AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA

a. *Evaluación de la Gestión de Banca Comercial AUD-0016-2020 informes de riesgo alto comunicados a la Administración. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO

a. *Informe de temas tratados en sesiones de Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR.*

a.1. *BCR Pensión S.A.*

a.2 *BCR SAFI S.A.*

VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

VIII. CORRESPONDENCIA

IX. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo.

El señor **Douglas Soto Leitón** solicita la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios* y dice: “Don Néstor, para *Asuntos Varios*. Hablar sobre la Ley de usura y el artículo 44. En estos días recientes, don Manfred (Sáenz Montero), nos emitió un criterio jurídico que realmente nos deja bastante preocupados.

El punto dos es sobre las últimas declaraciones que ha salido tanto a CRHoy y diferentes medios, sobre los comentarios de la ex presidenta de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, doña Paola Mora, y el empresario Juan Carlos Bolaños.

El tercer punto, hablarles del *Reglamento de Comisiones de Adquirencia e Intercambio*. Y el último punto es un pendiente de Junta Directiva, relacionado con el cronograma de trabajo para las atenciones de los pendientes de la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras). Solamente".

Don **Néstor** dice: "Bien, recapitulo: Ley de Usura, comentarios de la señora Mora, Reglamento de Adquirencia y un pendiente de la Junta Directiva sobre los temas de Sugef. Muchas gracias".

El señor **Pablo Villegas Fonseca** solicita el uso de la palabra y dice: "Don Néstor, y además recordar el tema del horario de las sesiones de Juntas Directivas de subsidiarias".

Don Néstor repite: "¿Temas de horarios de Juntas Directivas de subsidiarias?". A lo cual, don **Pablo** agrega: "La hora y treinta minutos no está alcanzando". El señor **Solís** dice: "Sí señor, varios Directores me han hecho el comentario. Bien Pablo, muchas gracias".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°32-2020, así como la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.°31-2020, celebrada el once de agosto del dos mil veinte.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este tema.

El señor **Néstor Solís** consulta: ¿Recibimos comentarios, Pablo?".

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: "No, señor. No se recibieron (de los señores Directores), no obstante, ayer Manfred (Sáenz Montero) nos hizo observaciones de forma. Ayer en la tarde les circulé la versión con esas observaciones y ya está incorporada en el SharePoint. No sé si algún Director tiene observaciones".

El señor **Solís** señala: "¿Los señores Directores tienen comentarios?, si no daríamos por aprobada el acta de la sesión n.°31-2020".

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** interviene y dice: "Solo agregar que yo no estuve presente, entonces no la puedo aprobar".

Finalmente, el señor **Solís** dice: "Sí, gracias doña Maryleana, tomamos nota".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.°31-2020, celebrada el once de agosto del dos mil veinte, con la salvedad que la señora Maryleana Méndez Jiménez no participa de la aprobación de dicha acta, por cuanto no estuvo telepresente en la sesión n.º31-2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.°273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario), así como con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.°273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participan, por medio de la modalidad de tele presencia, las señoras **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativo de Finanzas a.i. y Jéssica Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo a.i.,** para presentar a este Directorio, el documento que contiene la propuesta de estandarización de informes que presentan los Órganos Colegiados a la Junta Directiva General, la cual incluye una modificación a los reglamentos: *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica y Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración;* lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo tomado por la Junta Directiva General, en la sesión n.°21-19, artículo VIII, del 14 de mayo del 2020.

Copia de la información, que contiene la propuesta, en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia de Riesgos y Control Normativo, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

Inicia la exposición la señora **Jéssica Borbón** diciendo: “Para hoy tenemos dos ajustes en dos Reglamentos, que está basado en el tema de estandarización de los informes que presentan los órganos colegiados a la Junta General.

Como antecedentes tenemos un pendiente de la Gerencia General y el área de Estrategia del Gobierno Corporativo, donde la Junta Directiva solicita que presente una propuesta de estandarización de los informes, a efectos de unificar la forma que todos los órganos presentan la información.

Para atender lo solicitado, se trabajó con la Secretaría de la Junta Directiva General en el diseño del formulario 23- Z, denominado **Informe de resumen de acuerdos ratificados de los órganos colegiados.** Este formulario ha pasado por todos los procesos de revisión, a saber: la parte legal, la parte de riesgos y se las voy a presentar a continuación. (Imagen n.°1)

BCR SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA	**Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados**	**Código: 23-ZD**	
		Página 1 de x	**Versión 1 rige a partir del: xx/xx/20**
		Vigencia: xx/xx/20	

Para: Señores Junta Directiva General

De: Presidente (a)
Junta xxx ó Comité xxx

Asunto: Informe resumen de acuerdos ratificados en reunión o sesión n°. xxx de fecha xxx

Fecha: xxxxx

En cumplimiento del artículo 45 "Comunicación de acuerdos" del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, y del artículo 11 "Del conocimiento del orden del día" del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*, y con base en el acuerdo de Junta Directiva General en la sesión 21-19 artículo VIII del 14 de mayo del 2019, me permito presentar un resumen de los acuerdos ratificados en la reunión n° xxxx ó sesión n° xxx:

Temas resolutivos

Órgano Colegiado	Tema	Interrelación de acuerdos (*)	Acuerdo
xxxx	•	( ) sí ( ) no	•

Órgano Colegiado	Tema	Interrelación de acuerdos (*)	Acuerdo
xxxx	•	( ) sí ( ) no	•

Órgano Colegiado	Tema	Interrelación de acuerdos (*)	Acuerdo
xxxx	•	( ) sí ( ) no	•

(…)

(*) Corresponde a los acuerdos de órganos colegiados que le generan acciones a otros órganos colegiados.

Temas informativos

Órgano Colegiado	Tema	Interrelación de acuerdos (*)	Acuerdo
Xxxx	•	( ) sí ( ) no	•

Imagen n.°1. 23-ZD Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados
Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo.

Con este informe, todas las secretarías de los distintos comités estarían presentando a la Junta Directiva, los temas y si hay o no, una interrelación de los acuerdos y el detalle de cada uno de los acuerdos. Este sería el formulario (Imagen n.°1), que estaríamos circulando y están estandarizando, para la presentación a la Junta Directiva de esos informes.

Adicionalmente, también, se modifica el artículo 11 (*Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica*), tiene que ver con el ajuste que se está haciendo en el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General, que producto de la estandarización, estaríamos haciendo una modificación.

El artículo habla del conocimiento del orden del día; anteriormente, se hizo ordenamiento del orden del día y estaría quedando que como punto uno de agenda, estaría la aprobación del orden del día; aprobación de acta (ordinarias y extraordinarias), conocimiento informe Comité de Crédito, Asuntos de la Gerencia General, Asuntos de Riesgo y Control Normativo, Asuntos Auditoría General Corporativa, y la presentación de estos informes de los órganos colegiados a través de este formulario 23-ZD, que es el que les acabo de presentar. Esa sería la modificación en el artículo 11, que estaría sustentado como parte de esta modificación.

También se modifica el artículo 42 del *Reglamento General de Comités Apoyo de la Junta Directiva*, donde en el artículo de comunicación recuerdos, se estarían incorporando, la propuesta para que los restantes comités -porque hay una excepción para el comité de crédito- de apoyo a la Junta Directiva General, sean comités permanentes o temporales, deben remitir a la Junta Directiva General, un resumen de los acuerdos ratificados de las reuniones y su correspondiente interrelación de los acuerdos, a través de la utilización del formulario 23-ZD, que contiene un informe resumen de los acuerdos; esto sería la modificación que se estaría haciendo en estos dos reglamentos. (Imagen n.°2).

Documento anterior	Documento nuevo
Artículo 45. Comunicación de acuerdos Los acuerdos serán comunicados por la(s) persona(s), designadas por cada comité. Además, deberán ejecutarse a la brevedad por las áreas respectivas; una vez que estos se encuentren ratificados serán depositados en carpetas públicas para su conocimiento. En el caso del Comité Corporativo de Riesgo debe presentar a la Junta Directiva General y a cualquier otra Junta Directiva que así lo requiera, en la periodicidad que defina el Sistema de Información Gerencial, las actas aprobadas por dicho comité; sin perjuicio de que asuntos puntuales sean incluidos como puntos de agenda para ser conocidos o resueltos por dichos órganos después de cada reunión. El Comité Corporativo de Auditoría debe presentar a la Junta Directiva General después de cada reunión un informe ejecutivo sobre los asuntos conocidos por dicho comité; sin perjuicio de que asuntos puntuales sean incluidos como puntos de agenda para ser conocidos o resueltos por dicho órgano. En el caso de las juntas directivas de las subsidiarias el informe ejecutivo se hará sobre los temas que le competen a cada una de ellas. En el caso de los acuerdos del Comité de Crédito del BCR, se procederá conforme se establece en el *Reglamento sobre el sistema de control interno para el conocimiento de informes de los asuntos tratados por la Comisión de Crédito del Banco de Costa Rica.*	**Artículo 4~~5~~2. Comunicación de acuerdos** Los acuerdos s**oerá**n comunicados por la(s) persona(s), designadas por cada comité. Además, debe**~~r~~rá**n ejecutarse a la brevedad por las áreas respectivas; una vez que estos se encuentren ratificados s**oerá**n depositados en carpetas públicas para su conocimiento. En el caso del Comité Corporativo de Riesgo debe presentar a la Junta Directiva General y a cualquier otra Junta Directiva que así lo requiera, en la periodicidad que defina el Sistema de Información Gerencial, las actas aprobadas por dicho comité; sin perjuicio de que asuntos puntuales sean incluidos como puntos de agenda para ser conocidos o resueltos por dichos órganos después de cada reunión. El Comité Corporativo de Auditoría debe presentar a la Junta Directiva General después de cada reunión un informe ejecutivo sobre los asuntos conocidos por dicho comité; sin perjuicio de que asuntos puntuales sean incluidos como puntos de agenda para ser conocidos o resueltos por dicho órgano. En el caso de las juntas directivas de las subsidiarias el informe ejecutivo se ha**cer~~á~~** sobre los temas que le competen a cada una de ellas. En el caso de los acuerdos del Comité de Crédito del BCR, se procede**~~r~~á** conforme se establece en el *Reglamento sobre el sistema de control interno para el conocimiento de informes de los asuntos tratados por la Comisión de Crédito del Banco de Costa Rica.* **Los restantes Comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración, sean comités permanentes o temporales, deben remitir a la Junta Directiva General un resumen de los acuerdos ratificados en las reuniones, y si corresponde la interrelación de acuerdos entre órganos colegiados, utilizando para ello el *formulario 23-ZD Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.** **Es deber de todos los Comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración, informar a la Junta Directiva General de los hechos relevantes de manera oportuna.**

Imagen n.°2. Reglamento General de Comités Apoyo de la Junta Directiva
Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo

Continúo con la exposición y como les decía, se trabajó en coordinación, el formulario, se hace la modificación del artículo 42, del Reglamento General de Apoyo y se hace la modificación del artículo 11…".

El señor **Olivier Castro Pérez** se refiere a la propuesta de modificación del artículo 11, para señalar lo siguiente: "En la modificación del artículo 11, no vi el tema que corresponde a los Directores (Asuntos de la Junta Directiva General), que siempre se pone una

parte por allí y tampoco el tema de la presentación de los informes de los diferentes comités, en los que participan los señores Directores, ni los informes que tienen que ver con las juntas directivas de la subsidiarias y me parece que son temas importantes que deberían de quedar allí incluidos".

Sobre el particular, la señora **Jéssica Borbón** procede a dar lectura al párrafo tres del artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, que se transcribe a continuación:

> *… En el caso del Comité Corporativo de Riesgo debe presentar a la Junta Directiva General y a cualquier otra Junta Directiva que así lo requiera, en la periodicidad que defina el Sistema de Información Gerencial, las actas aprobadas por dicho comité; sin perjuicio de que asuntos puntuales sean incluidos como puntos de agenda para ser conocidos o resueltos por dichos órganos después de cada reunión.*
>
> *El Comité Corporativo de Auditoría debe presentar a la Junta Directiva General después de cada reunión un informe ejecutivo sobre los asuntos conocidos por dicho comité; sin perjuicio de que asuntos puntuales sean incluidos como puntos de agenda para ser conocidos o resueltos por dicho órgano. En el caso de las juntas directivas de las subsidiarias el informe ejecutivo se hace sobre los temas que le competen a cada una de ellas.*
>
> *En el caso de los acuerdos del Comité de Crédito del BCR …*

No obstante lo anterior, doña **Jéssica** manifiesta lo siguiente: "Me parece que tiene don Olivier; vamos a hacer la anotación de que deben utilizar este mismo esquema y este mismo formato y que me quede el pendiente, porque sí lo estábamos viendo por el caso de la subsidiarias… Tomo nota.

Esas serían las modificaciones que traería, para hoy, en el tema de estandarización y solicito dar por cumplido el pendiente 172; dar por conocidas las modificaciones de los artículos 11 y 42 y dar por conocido el formulario 23-ZD e incorporar para que sean de utilización de las juntas directivas de subsidiarias".

En alusión a los comentarios externados por don Olivier, el señor **Néstor Solís Bonilla** expresa: "Como los comentarios de don Olivier, para que no quede pendiente esto mucho tiempo; son sencillos y muy puntuales. ¿Podríamos tener ese trabajo para la semana próxima, para cerrar este capítulo?". Ante lo cual, doña **Jéssica** indica: "Claro don Néstor, nada más lo veríamos muy rápido y sería hacer el ajuste en ese párrafo".

Así las cosas, don **Néstor** manifiesta: "Si los señores están de acuerdo, acogeríamos la propuesta planteada y en el entendido que estamos solicitando un nuevo acuerdo, que es la revisión de los puntos planteados por don Olivier, que estarían tratando de resolverse,

por la parte de Gobierno Corporativo, Jéssica en concreto, a la brevedad y de ser posible, la semana próxima y así cerramos en definitivo el capítulo".

El señor **Pablo Villegas Fonseca** solicita el uso de la palabra para aclarar la propuesta de acuerdo en el siguiente entendido: "Don Néstor, en el acuerdo dos de la parte resolutiva, dado que están haciendo referencia a reglamentos, es competencia de esta Junta, aprobar las modificaciones al reglamento, por lo que se debe ajustar la redacción".

Finalmente, el señor **Solís Bonilla** indica: Bien señores, ¿estaríamos de acuerdo, con el ajuste indicado por don Pablo?". Ante lo cual, los señores manifiestan su conformidad con el planteamiento realizado en esta oportunidad.

Finalizada la exposición, se concluye la tele presencia de la señora Jéssica Borbón.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo solicitado en la sesión n.°21-19, artículo VIII, punto2), celebrada el 14 de mayo del 2019.

Segundo. La autorización emitida por el Comité Corporativo Ejecutivo en reunión n.°03-2020CCE, artículo XII del 27 de enero del 2020.

Se dispone:

1.- Aprobar la modificación al artículo 11 del *Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*, para que sea lea de la siguiente manera:

(…)

Artículo 11.- Del conocimiento del orden del día

Sin perjuicio de las modificaciones que decida efectuar el Presidente de la Junta Directiva, el orden del día considera los siguientes puntos:

I. Aprobación del orden del día
II. Aprobación de acta (ordinarias y extraordinarias)
III. Conocimiento informe Comité de Crédito
IV. Asuntos de la Gerencia General
V. Asuntos de Riesgo y Control Normativo
VI. Asuntos Auditoría General Corporativa

VII. Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo (hechos relevantes y *formulario 23-ZD Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*)

VIII. Asuntos de la Junta Directiva General

IX. Correspondencia

X. Asuntos varios

La Junta Directiva puede alterar el orden del día cuando así lo estime pertinente.

(…)

2.- Aprobar la modificación al 42, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, para que se lea de la siguiente manera:

(…)

Artículo 42. Comunicación de acuerdos

Los acuerdos son comunicados por la(s) persona(s), designadas por cada comité. Además, deben ejecutarse a la brevedad por las áreas respectivas; una vez que estos se encuentren ratificados son depositados en carpetas públicas para su conocimiento.

En el caso del Comité Corporativo de Riesgo debe presentar a la Junta Directiva General y a cualquier otra Junta Directiva que así lo requiera, en la periodicidad que defina el Sistema de Información Gerencial, las actas aprobadas por dicho comité; sin perjuicio de que asuntos puntuales sean incluidos como puntos de agenda para ser conocidos o resueltos por dichos órganos después de cada reunión.

El Comité Corporativo de Auditoría debe presentar a la Junta Directiva General después de cada reunión un informe ejecutivo sobre los asuntos conocidos por dicho comité; sin perjuicio de que asuntos puntuales sean incluidos como puntos de agenda para ser conocidos o resueltos por dicho órgano. En el caso de las juntas directivas de las subsidiarias el informe ejecutivo se hace sobre los temas que le competen a cada una de ellas.

En el caso de los acuerdos del Comité de Crédito del BCR, se procede conforme se establece en el *Reglamento sobre el sistema de control interno para el conocimiento de informes de los asuntos tratados por la Comisión de Crédito del Banco de Costa Rica*.

Los restantes Comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración, sean comités permanentes o temporales, deben remitir a la Junta Directiva General un resumen de los acuerdos ratificados en las reuniones, y si corresponde la interrelación de acuerdos entre órganos colegiados, utilizando para ello el formulario 23-ZD Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.

Es deber de todos los Comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración, informar a la Junta Directiva General de los hechos relevantes de manera oportuna.

3.- Aprobar el formulario 23-ZD, denominado *Informe Resumen de Acuerdos Ratificados en los Órganos Colegiados*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y se detalla a continuación:

BCR SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA	**Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados**	**Código: 23-ZD**	
		Página 1 de x	**Versión 1 rige a partir del: xx/xx/20**
		Vigencia: xx/xx/20	

Para: Señores Junta Directiva General

De: Presidente (a)
Junta xxx ó Comité xxx
Asunto: Informe resumen de acuerdos ratificados en reunión o sesión n°. xxx de fecha xxx
Fecha: xxxxx

En cumplimiento del artículo 45 "Comunicación de acuerdos" del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, y del artículo 11 "Del conocimiento del orden del día" del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*, y con base en el acuerdo de Junta Directiva General en la sesión 21-19 artículo VIII del 14 de mayo del 2019, me permito presentar un resumen de los acuerdos ratificados en la reunión n° xxxx ó sesión n° xxx:

Temas resolutivos

Órgano Colegiado	Tema	Interrelación de acuerdos (*)	Acuerdo
xxxx	•	( ) sí ( ) no	•

Órgano Colegiado	Tema	Interrelación de acuerdos (*)	Acuerdo
xxxx	•	( ) sí ( ) no	•

Órgano Colegiado	Tema	Interrelación de acuerdos (*)	Acuerdo
xxxx	•	( ) sí ( ) no	•

(…)

(*) Corresponde a los acuerdos de órganos colegiados que le generan acciones a otros órganos colegiados.

Temas informativos

Órgano Colegiado	Tema	Interrelación de acuerdos (*)	Acuerdo
Xxxx	•	( ) sí ( ) no	•

Órgano Colegiado	Tema	Interrelación de acuerdos (*)	Acuerdo
xxxx	•	( ) sí ( ) no	•

Órgano Colegiado	Tema	Interrelación de acuerdos (*)	Acuerdo
xxxx	•	( ) sí ( ) no	•

(…)

(*) Corresponde a los acuerdos de órganos colegiados que le generan acciones a otros órganos colegiados.

Anexos (opcional)

///

4.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa este acuerdo, así como las modificaciones aprobadas en esta oportunidad (artículo 11 del *Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica* y al artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, formulario 23-ZD, denominado *Informe Resumen de Acuerdos Ratificados en los Órganos Colegiados*); asimismo, se autoriza a dicha Unidad ajustar el formato de los documentos y publicarlos en DocuBCR.

5.- Solicitar a la Gerencia Gobierno Corporativo realizar el ajuste al artículo 11 *Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica* y al 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración,* considerando lo comentado en esta oportunidad y presentar la propuesta en la próxima sesión, para la aprobación de esta Junta Directiva General.

6.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º21-19, artículo VIII, punto 2), del 14 de mayo del 2019 (BCR-170-2019).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.°273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa por la modalidad de tele presencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas a.i.** y presenta informe fechado 13 de agosto del 2020, mediante el cual somete para la aprobación de la Junta Directiva General el Presupuesto Extraordinario n.°1-2020 al presupuesto vigente del Banco de Costa Rica, por un monto de ¢73,563 millones.

Dicho Presupuesto Extraordinario n.°1-2020 se genera de las variaciones efectuadas a partidas presupuestarias, producto de la primera revisión del Presupuesto del Banco de Costa Rica del año 2020 y cuya información fue presentada en el artículo VII inmediato anterior de esta sesión.

Copia de la información fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe el resumen ejecutivo de la propuesta de Presupuesto Extraordinario n.°1-2020:

Antecedentes

Se presenta la 1° Revisión de Presupuesto del Banco de Costa Rica el cual genera el Presupuesto Extraordinario N°1 del año 2020. Esta revisión considera los resultados del Banco a junio y expectativas con base en un panorama real de contracción económica. A la vez reúne esfuerzos en cuanto al mantenimiento y determinación de los ingresos esperados así como el resultado de la racionalización del gasto en general.

Supuestos Macroeconómicos y Otras Consideraciones

- *Expectativas BCCR – Revisión Programa Macroeconómico 2020-2021*
- *Colocación 0.50% – Captación 2%*
- *Se utilizan costos y rendimiento a junio (considera revisión de tasas de ambas Bancas).*
- *Se considera eliminación de tasas piso.*
- *Ingresos por Servicios -9.77%*
- *Mora Estimada 4%*
- *Aumento de salarios al 0%*
- *Se considera ahorros por propuesta de cierre de oficinas gemelas y ahorros de áreas del Banco.*
- *La base real del ejercicio es Junio 2020.*
- *Todos los datos de Julio a Diciembre 2020 son proyectados.*

Principales Resultados del Presupuesto Extraordinario N°1-2020

- *Disminución de los resultados del Banco producto de las restricciones sanitarias y condiciones del comercio actual. Esto provoca un impacto en la contracción de los diversos ingresos del Banco (-40% comparado contra diciembre 2019 y 43% comparado contra el presupuesto aprobado actual). La principal afectación se da en los ingresos financieros los cuales son atenuados con la reducción del gasto financiero (mayor a la vista), con el propósito de llevar el resultado del margen de intermediación a condiciones equivalentes o similares. De seguido*

con gran impacto los ingresos por servicios se ven afectados ante cierres parciales del comercio y las limitaciones de las actuales restricciones sanitarias.

- *Las utilidades finales cercanas a los ¢22 mil millones bajo condiciones de incertidumbre ante pocos signos de reapertura comercial. Una contracción de los ingresos financieros del 15% según presupuesto inicial, ingresos por servicios de -19% e ingresos de operación del 23%. Por su parte los gastos de administración presentan una reducción del 6%, gastos operativos y de servicios creciendo en el orden del 5% y 10% respectivamente*
- *Los indicadores financieros similares a los obtenidos al mes de junio mostrando datos de eficiencia similares al cierre del periodo. Con posibilidad de que muestren mejora ante mayor viabilidad de apertura e impulso en el consumo de los hogares, con bajo impacto este año de contracción y mejor el próximo año de recuperación.*

El informe del Presupuesto Extraordinario n.°1-2020, es el siguiente:

Se presenta para su aprobación el Presupuesto Extraordinario N°1 según consecutivo a nivel de aprobación por parte de la Junta Directiva y N°1 según consecutivo externo a nivel del Sistema de Información de Presupuestos Públicos (SIPP) de la Contraloría General de la República, al presupuesto vigente por un monto de -¢73,563 millones, representando el monto neto de disminución en los ingresos.

Este documento presupuestario se realiza con el propósito de alinear los presupuestos aprobados a las expectativas de crecimiento del negocio de BCR y control del gasto. La revisión integral de presupuesto del BCR considera la ejecución de los primeros meses del periodo actual y las consideraciones en cuanto al alcance de los ingresos y ejecución de los egresos al término de diciembre 2020. Dentro de las consideraciones generales adoptadas, se presentan las siguientes:

- *El pasado 16 de marzo el presidente de la República Carlos Alvarado, mediante el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, declara estado de emergencia en todo el país, con fundamento en un estado de necesidad y urgencia, debido a las situaciones generadas por la pandemia del virus COVID-19, lo cual implica que: cierre de fronteras, suspensión de las actividades académicas, cierre de negocios y se restringen capacidades.*
- *SEGUNDO: El miércoles, 1 de abril de 2020, la Superintendencia General de Entidades Financieras solicitó a la Gerencia Corporativa de Finanzas, referirse al impacto que tiene en el Camels y la suficiencia patrimonial, las medidas que ha implementado el Banco como consecuencia del brote COVID-19, así como indicar los supuestos utilizados, si se realizaron diferentes escenarios.*
- *TERCERO: El pasado viernes 23 de abril de 2020, el Banco Central de Costa Rica publicó el análisis de Coyuntura Económica y Proyecciones 2020-2021, donde se realizaba la revisión de los indicadores macroeconómicos, en vista de la emergencia sanitaria.*
- *CUARTO: La atención a la Directriz N° 083-H-MIDEPLAN, ALCANCE GACETA 09/05/2020 DIRIGIDA A LOS BANCOS COMERCIALES DEL ESTADO SOBRE FOMENTO DEL CRÉDITO EN CONDICIONES FAVORABLES PARA CAPITAL DE TRABAJO E INVERSIÓN PARA PERSONAS Y EMPRESAS AFECTADAS POR EL COVID-19, se incluye el efecto financiero sobre la eliminación de Tasa Piso en las operaciones que mantienen dicho parámetro.*
- *QUINTO: El pasado viernes 31 de julio de 2020, el Banco Central de Costa Rica publicó la revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021, considerando los efectos de la pandemia y las restricciones sanitarias.*
- *SEXTO: La revisión del presupuesto permite establecer una base para la formulación presupuestaria 2021. De la anterior, se origina un documento de variación presupuestaria denominado Presupuesto Extraordinario N°1-2020 el cual tiene el propósito de alinear la ejecución del presupuesto actual a la realidad. Por su parte este documento considera aquellas medidas y esfuerzos a nivel institucional con el fin de contener y optimizar el gasto institucional y las perspectivas en el mantenimiento y generación de ingresos ante la coyuntura actual.*

- *SEPTIMO: Que los presupuestos extraordinarios que se formulen deben contar con el análisis y aprobación del órgano de dirección interno de la institución o máximo jerarca el cual constituye a la Junta Directiva General del BCR para posteriormente ser elevado a la Contraloría General de la República para su aprobación externa.*

A continuación la justificación de las principales variaciones.

ORIGEN DE LOS RECURSOS (Aumento de Ingresos) ***¢ 8,505 Millones***

Variaciones de mayor representación:

Intereses sobre Títulos Valores ***¢ 4,758 Millones***

Este incremento se genera en concordancia con la ejecución de los ingresos reportados así como el comportamiento del portafolio de inversión. Principalmente se reconoce los ingresos obtenidos por ganancias en fondos de inversión y otros instrumentos financieros negociables. También se reconoce en esta clasificación productos por reportos tripartitos.

Comisiones sobre préstamos al Sector Privado ***¢ 2,776 Millones***

Este ingreso es originado a partir de la correcta clasificación de comisiones sobre operaciones de crédito. Anteriormente clasificado en intereses sobre préstamos, por lo que el aumento corresponde solo a la reasignación de recursos presupuestarios dentro del mismo grupo de intereses y comisiones sobre préstamos.

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (Disminución de Ingresos) ***¢ 82,068 Millones***

Variaciones de mayor representación:

Interés y Comisiones sobre Préstamos ***¢ 48,971 Millones***

Se ajusta la meta de colocación del BCR a 0.5% (anterior 5%) en alineamiento a las perspectivas macroeconómicas recientes publicadas por el BCCR mediante la revisión del programa macroeconómico 2020-2021. Este indicador considera las perspectivas financieras del entorno así como la capacidad del Banco en el mantenimiento de la cartera ante un escenario de contracción económica.

La estimación de la disminución en este ingreso financiero resulta de una combinación de reducción paulatina de tasas activas, un impasse en colocación de operaciones de crédito y una incertidumbre generalizada en las personas en cuanto a la decisión de adquirir obligaciones.

La cartera de crédito muestra rezago en casi todas las actividades acorde con las perspectivas publicadas por la autoridad monetaria.

Cartera de Crédito
En millones de colones
Periodo 2020

Cartera de Crédito	REAL DIC. 2019	REAL JUN. 2020	VAR.% Dic. 2019 - Jun. 2020	PRESUP 2020	PRESUP 1° REV 2020	POND.%	VAR.% Presup 2020 - 1° Rev 2020
Vivienda	887,578	920,887	3.8%	956,665	938,170	32%	-1.9%
Consumo	263,508	255,551	-3.0%	316,580	255,603	9%	-19.3%
Tarjetas	44,372	38,326	-13.6%	47,075	39,935	1%	-15.2%
Comercio	319,370	297,885	-6.7%	344,850	300,207	10%	-12.9%
Servicios	476,843	493,047	3.4%	812,030	504,500	17%	-37.9%
Ganadería	16,604	17,975	8.3%	14,029	18,098	1%	29.0%
Agricultura	114,580	113,330	-1.1%	98,639	113,434	4%	15.0%
Industria	199,816	192,322	-3.8%	217,659	195,820	7%	-10.0%
Transporte	32,648	31,562	-3.3%	27,584	31,668	1%	14.8%
Turismo	148,390	154,276	4.0%	134,045	155,810	5%	16.2%
Construcción	115,218	83,924	-27.2%	34,912	86,413	3%	147.5%
Otros	28	27	-0.3%	23	28	0%	18.4%
Electricidad	220,657	216,696	-1.8%	267,061	218,450	8%	-18.2%
Cartera BCAC	51,034	47,785	-6.4%	55,280	46,951	2%	-15.1%
Total de Cartera BCR	**2,890,645**	**2,863,593**	**-0.9%**	**3,326,432**	**2,905,088**	**100%**	**-12.7%**

Algunas otras medidas que impactan en los ingresos financieros de cartera es la eliminación de la tasa piso en las operaciones que mantenían dicho parámetro, alrededor de ¢6.8 mil millones en ingresos dejados de percibir.

Esta disminución explica el 60% de total de disminuciones en los ingresos presupuestados.

Ingresos por Servicios Financieros y de Seguros ***¢ 22,531 Millones***

Con respecto a los servicios de recaudación, los principales ingresos correspondientes a tarjetas, por gobierno digital, fideicomisos, presenta una reducción según el comportamiento del primer semestre, con mayor impacto a partir del mes de abril donde inician las medidas de restricción sanitaria para el país y por ende la afectación generalizada en el comercio.

La concentración de las disminuciones, enfoque al rubro de tarjetas como el mayor afectado con una caída por ¢10 mil millones. Cabe aclarar que no existe afectación por la aplicación de tasas de usura dado que todas las tarjetas del BCR se encuentran por debajo de la tasa fijada por el BCCR, sino más bien corresponde a la disminución del nivel transaccional ante la inactividad comercial así como el reconocimiento del ajuste en las comisiones de adquirencia (Ley N°9831).

Bajo la misma tónica se ven afectados los ingresos por comisiones de gobierno digital principalmente por la recaudación de impuestos de salida ante el cierre de fronteras.

En cuanto a los fideicomisos su afectación se presenta ante la salida de FINADE y el Fideicomiso del Café.

Ingresos por Servicios
En millones de colones
Periodo 2020

	REAL DIC. 2019	REAL JUN. 2020	PRESUP 2020	PRESUP 1° REV 2020	VAR.% Presup 2020 - 1° Rev 2020
Tarjetas	49,254	19,894	53,466	43,382	-19%
Negociación de Divisas	22,533	11,839	24,843	24,209	-3%
Captación a la Vista	9,319	4,490	13,351	8,759	-34%
Comisiones Gobierno Digital	9,713	3,514	12,200	6,473	-47%
Servicios de Comercio Exterior	3,931	1,859	4,731	4,067	-14%
Servicios Públicos	5,080	2,923	5,413	6,146	14%
Fideicomisos	6,279	1,968	6,660	2,785	-58%
Sobre Varios	9,100	3,789	8,337	8,127	-3%
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS	**115,209**	**50,275**	**129,003**	**103,949**	**-19%**

Intereses sobre Títulos Valores ***¢ 10,510 Millones***

Los ingresos por inversiones son menores a los presupuestados debido a que la organización adoptó un enfoque orientado a mantener una posición líquida de su portafolio, lo cual, combinado con la continua reducción de las tasas de interés en moneda local por la política monetaria del BCCR, aunado también a las reducciones en las tasas de interés internacionales, provocaron que el reposicionamiento de inversiones se realizara a tasas inferiores. Para el II semestre se adoptará una estrategia con un portafolio reubicado en una mayor duración y dinamismo. Las tasas de interés en colones utilizada en el ejercicio es de 5.8% y 2.3% para dólares. Se estima un portafolio promedio de ¢1,125,115 millones. Esta disminución corresponde al 13% de los ingresos presupuestados.

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS** (Aumento de Egresos)* ***¢ 14,438 Millones

Variaciones de mayor representación:

Servicios Comerciales y Financieros ***¢ 13,011 Millones***

El aumento corresponde principalmente a gastos asociados con el mantenimiento, protocolización, vigilancia e impuestos relacionados a los bienes adjudicados (¢6,024 millones de ajuste este año según comportamiento del I semestre). Actualmente se administran 2,352 bienes. También se considera gastos por comisiones canceladas a las subsidiarias del Conglomerado Financieros BCR por los servicios brindados. Dentro de esta misma clasificación se incluye los gastos asociados con los recursos trasladados al FINADE (90% administrado) y también el pago del 25% al BCCR por concepto de intermediación bancaria.

El aumento en esta subpartida explica el 90% del total de aumentos presupuestarios.

ORIGEN DE LOS RECURSOS (Disminución de Egresos) ¢ 88,000 Millones

Variaciones de mayor representación:

Intereses y Comisiones ¢ 47,844 Millones

En concordancia con la disminución de las tasas activas y pasivas, se ajustan los costos de los productos y obligaciones con entidades. El principal ajuste corresponde a la disminución de los recursos asignados para depósitos a plazo, los cuales según la estrategia y estructura de captación, estima una reducción estructural sobre el producto de 3.1%. A junio 2020 se ha disminuido en 2.1% mediante cancelación de obligaciones con entidades, por lo que el II semestre se plantea alcanzar la propuesta. La estrategia concuerda en reposicionar la estructura de captación en productos a la vista de menor costo, lo anterior en armonía con la reducción de los retornos del activo productivo.

Se ajusta la meta de captación total o pasivo de intermediación del BCR a 2.0% (anterior 5%) en alineamiento a la coyuntura actual y perspectivas recientes. Los costos utilizados rondan el 3% y 5% para la Banca Corporativa, Banca Personas y la Tesorería.

La disminución de los costos financieros de este apartado concentra el 54% del total de las disminuciones del presupuesto de egresos.

Impuestos y Participaciones (Transferencias Corrientes) ¢ 16,775 Millones

De acuerdo con los resultados previstos en esta propuesta para el cierre del periodo, con una utilidad aproximada de ¢22 mil millones (-40% interanual), se ajusta a la baja los conceptos de impuestos y participaciones sobre la utilidad por ¢2.6 mil millones y ¢7.9 mil millones respectivamente. En el caso de otros impuestos, estos son ajustados correspondiente a los impuestos destinados al pago de dividendos de las subsidiarias.

Estos dos conceptos abarcan el 19% del total de disminuciones en el presupuesto de egresos.

Cuentas Especiales ¢ 7,485 Millones

La disminución en esta clasificación corresponde a las sumas sin asignación presupuestaria las cuales puede ser utilizada para mantener el equilibrio del presupuesto total de la institución. El saldo acumulado de sumas sin asignación presupuestaria representa el 8.44% del presupuesto total.

RELACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTARIAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES OPERATIVOS

El Presupuesto Extraordinario N°1 es producto de la revisión integral del presupuesto aprobado del BCR, el cual considera cambios macroeconómicos, el ajuste de bases de proyección y el cambio en los supuestos de crecimientos enfocados principalmente al negocio de la intermediación financiera así como la adecuación de la estrategia comercial y la coyuntura actual.

Las justificaciones expuestas sobre esta variación presupuestaria generan cambios en varios indicadores asociados a la matriz de vinculación plan – presupuesto aprobada actualmente, por ende su actualización permite el cumplimiento de las expectativas del periodo así como el cumplimiento de normas vinculantes.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	META	RESPONSABLE
2) Consolidar el enfoque comercial del Banco, buscando un adecuado equilibrio entre rentabilidad y riesgo.	Crecer en la cartera de crédito total	Cartera de crédito total 2020-Cartera de crédito total 2019 /Cartera de crédito total 2019	%	**0.5%**	Subgerencia Banca Personas y Subgerencia Banca Corporativa
	Crecer en captaciones	Captaciones totales 2020-Captaciones totales 2019 /Captaciones totales 2019	%	**5.0%**	Banca de Personas
	Crecer en captaciones	Captaciones totales 2020-Captaciones totales 2019 /Captaciones totales 2019	%	**3.0%**	Banca Corporativa

**Ingresos por Servicios:* *El indicador se elimina (en ambas Bancas) dado la contracción del mismo ante la coyuntura actual.*
**Captación Banco:* *La meta Banco es de 2% (Banca Personas 5%, Banca Corporativa 3%, Tesorería -2.4%)*

CUMPLIMIENTO DE LA NORMA 2.2.9.

En cumplimiento a la norma 2.2.9 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), se valida que no existe financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital en este documento presupuestario.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMA 4.3.11.

Por su parte, en cumplimiento a la norma 4.3.11 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), el total de variaciones realizadas, incluyendo este documento de variación presupuestaria, durante el periodo actual, no excede el 25% del monto total de presupuesto aprobado del Banco de Costa Rica.

Presupuesto Aprobado*[1]	Total Modificaciones*	% Modificado
¢ 449,658.1	¢ 25,102.3	5.58%

**Datos en millones de colones.*

[1] *Nuevo presupuesto aprobado (presupuesto aprobado más presupuesto extraordinario).*

ESTADOS FINANCIEROS PROYECTADOS

Se adjuntan los Estados Financieros Proyectados para el periodo 2020 donde se transcribe en agrupa en forma numérica el resultado de la aplicación las metodologías de estimación de los ingresos y gastos presupuestados presente en este ejercicio.

Balance de Situación Proyectado
En millones de colones
Periodo 2020

	REAL DIC. 2019	REAL JUN. 2020	PRESUP 2020	PRESUP 1° REV 2020	VAR.% Presup 2020 - 1° Rev 2020
ACTIVO TOTAL	**5,000,826**	**5,034,835**	**5,572,399**	**5,076,771**	**-9%**
Activo Productivo	**4,099,413**	**4,063,813**	**4,502,978**	**4,053,555**	**-10%**
Intermediación Financiera	**3,995,080**	**3,965,396**	**4,364,779**	**3,948,068**	**-10%**
Cartera de crédito al día y con atraso hasta 90	2,813,910	2,750,749	3,243,271	2,788,884	-14%
Inversiones en títulos y valores	1,181,170	1,214,647	1,121,507	1,159,184	3%
Actividad de Servicios -Obligac. Contingentes	104,333	98,417	138,199	105,487	-24%
Activo Improductivo	**901,413**	**971,022**	**1,069,421**	**1,023,216**	**-4%**
Activo Inmovilizado	**112,499**	**137,559**	**111,762**	**138,549**	**24%**
Otros Activos	**788,914**	**833,463**	**957,660**	**884,666**	**-8%**
Disponibilidades	640,271	656,032	833,403	710,316	-15%
Productos y Comisiones Ganadas por Cobrar	28,892	27,982	37,982	27,506	-28%
Bienes Realizables Netos	38,107	44,502	38,636	44,541	15%
Cargos Diferidos Netos	24,371	23,973	26,064	24,244	-7%
Cartera + 90 Días	76,735	112,844	83,161	116,204	40%
Otros Activos Diversos Netos	66,975	62,966	39,871	64,114	61%
Estimaciones para Cartera e Inversiones	-86,438	-94,835	-101,456	-102,259	1%
PASIVO TOTAL MAS PATRIMONIO AJUSTAD	**5,000,826**	**5,034,835**	**5,572,399**	**5,076,771**	**-9%**
PASIVO TOTAL	**4,435,973**	**4,457,239**	**4,931,162**	**4,490,123**	**-9%**
Captaciones Totales	3,916,730	3,986,071	4,163,284	3,995,069	-4%
Obligaciones Financieras	178,409	190,008	428,700	192,889	-55%
Otros Pasivos	340,834	281,160	339,178	302,166	-11%
PATRIMONIO AJUSTADO	**564,853**	**577,596**	**641,237**	**586,648**	**-9%**

Estado de Resultados Proyectado
En millones de colones
Periodo 2020

	REAL DIC. 2019	REAL JUN. 2019	PRESUP 2020	PRESUP 1° REV 2020	VAR.% Presup 2020 - 1° Rev 2020
Ingresos por Intermediación Financiera	**339,491**	**152,274**	**361,223**	**306,889**	**-15%**
Gastos Financieros	**167,869**	**71,214**	**186,661**	**138,818**	**-26%**
Resultado de Intermediación Financiera	**171,623**	**81,060**	**174,562**	**168,071**	**-4%**
Ingresos Por Prestación de Servicios	**115,209**	**50,275**	**129,003**	**103,949**	**-19%**
Gastos Por Prestación de Servicios	**23,412**	**12,484**	**21,984**	**24,226**	**10%**
Resultado en Prestación de Servicios	**91,796**	**37,791**	**107,019**	**79,723**	**-26%**
Otros Ingresos de Operación	**-47,447**	**-16,425**	**-16,740**	**-20,617**	**23%**
Ganancias o Pérdidas por Dif. de Cambio	**-4,337**	**-295**	**-739**	**-274**	**-63%**
Resultado Operacional Bruto	**211,636**	**102,132**	**264,102**	**226,903**	**-14%**
Gastos de Administración	**165,322**	**79,162**	**187,863**	**177,157**	**-6%**
Resultado de Operación Neto	**46,313**	**22,970**	**76,240**	**49,746**	**-35%**
Resultado antes de Multas Castigos y Estim.	**46,313**	**22,970**	**76,240**	**49,746**	**-35%**
Recargos, Multas, Castigos y Estim.	-18,505	-266	5,758	5,829	1%
Resultado antes de Impuestos y Particip.	**64,818**	**23,235**	**70,481**	**43,917**	**-38%**
Impuesto sobre la Renta	12,304	7,232	15,280	12,609	-17%
Resultado desp. de Imp. sobre la Renta	**52,515**	**16,004**	**55,201**	**31,308**	**-43%**
Contribuciones Obligatorias	15,440	4,667	16,549	9,191	-44%
UTILIDAD NETA	**37,074**	**11,337**	**38,652**	**22,117**	**-43%**

Indicadores Financieros Proyectados
Periodo 2020

INDICADORES	REAL DIC. 2019	REAL JUN. 2020	PRESUP 2020	PRESUP 1° REV 2020	VAR.% Presup 2020 - 1° Rev 2020
EFICIENCIA OPERATIVA	78.12%	81.38%	68.82%	78.08%	9.26%
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	6.58%	1.99%	6.32%	3.84%	-2.48%
MARGEN INTERM. / GASTO ADMINISTRATIVO	103.81%	102.40%	95.01%	94.87%	-0.14%
MARGEN COLONES	5.24%	5.39%	4.90%	5.53%	0.63%
MARGEN DÓLARES	5.85%	5.42%	4.65%	5.37%	0.72%
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	n/a	9.57%	8.68%	8.44%	-0.24%

CUMPLIMIENTO DE LA NORMA 2.2.5.

Por su parte, en cumplimiento a la norma 2.2.51 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), se adjunta los Estados Financieros Plurianuales (periodo actual y tres años subsiguientes), con el propósito de alinear el ejercicio anual de ejecución al logro de los resultados al mediano y largo plazo.

Estado de Resultados Proyectado (Plurianuales)
En millones de colones
Periodo 2020 al 2023

	PRESUPUESTO 2020	PROYECTADO 2021	PROYECTADO 2022	PROYECTADO 2023
Ingresos por Intermediación Financiera	306,889	310,262	326,997	347,087
Gastos Financieros	138,818	141,989	143,463	149,689
Resultado de Intermediación Financiera	168,071	168,273	183,534	197,398
Ingresos Por Prestación de Servicios	103,949	112,655	123,921	136,313
Gastos Por Prestación de Servicios	24,226	24,662	24,859	25,058
Resultado en Prestación de Servicios	79,723	87,993	99,062	111,255
Otros Ingresos de Operación	-20,617	-33,160	-31,668	-30,021
Ganancias o Pérdidas por Diferencias de Cambio	-274	-276	-279	-282
Resultado Operacional Bruto	226,903	222,830	250,649	278,350
Gastos de Administración	177,157	178,574	180,002	181,442
Resultado antes de Multas Castigos y Estimacion	49,746	44,256	70,647	96,907
Recargos, Multas, Castigos y Estimaciones	5,829	13,047	9,668	11,210
Resultado antes de Impuestos y Participaciones	43,917	31,209	60,978	85,697
Impuesto sobre la Renta	12,609	6,554	12,805	17,996
Resultado desp. de Impuestos sobre la Renta	31,308	24,655	48,173	67,700
Contribuciones Obligatorias	9,191	5,536	13,712	20,409
UTILIDAD NETA	22,117	19,119	34,461	47,291

A continuación, se detalla la variación presupuestaria en formato de la Contraloría General de República.

ORÍGEN DE LOS RECURSOS (Aumento Ingresos)
Colones

N	No.Cta	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL	%
1	1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	7,617,224,399	90%
2	1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,617,224,399	90%
2	1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	82,113,490	1%
3	1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	82,113,490	1%
3	1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	82,113,490	1%
4	1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	82,113,490	1%
2	1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	7,535,110,909	89%
3	1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	7,535,110,909	89%
3	1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	4,758,442,027	56%
4	1.3.2.3.01.07.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Sector Privado	3,796,379,742	45%
4	1.3.2.3.01.08.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Sector Externo	962,062,285	11%
3	1.3.2.3.02.00.0.0.000	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS	2,776,668,882	33%
4	1.3.2.3.02.15.0.0.000	Comisiones sobre préstamos al Sector Privado	2,776,668,882	33%
1	2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	887,794,499	10%
2	2.3.0.0.00.00.0.0.000	RECUPERACION DE PRESTAMOS	887,794,499	10%
2	2.3.2.0.00.00.0.0.000	RECUPERACION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	887,794,499	10%
		TOTALES	8,505,018,898	100%

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (Disminución Ingresos)
Colones

N	No.Cta	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL	%
1	1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	82,067,706,290	100%
2	1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	82,067,706,290	100%
2	1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	22,531,562,225	27%
3	1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	22,531,562,225	27%
3	1.3.1.2.03.00.0.0.000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	22,531,562,225	27%
4	1.3.1.2.03.01.0.0.000	Servicios financieros	15,824,092,992	19%
4	1.3.1.2.03.04.0.0.000	Servicios de recaudación	6,707,469,233	8%
2	1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	59,536,144,065	73%
3	1.3.2.2.00.00.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	54,824,836	0%
4	1.3.2.2.09.00.0.0.000	Otros ingresos de la renta de la propiedad	54,824,836	0%
3	1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	59,481,319,230	72%
3	1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	10,510,100,794	13%
4	1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	7,948,683,689	10%
4	1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	2,561,417,105	3%
3	1.3.2.3.02.00.0.0.000	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS	48,971,218,435	60%
4	1.3.2.3.02.07.0.0.000	Intereses sobre préstamos al Sector Privado	48,971,218,435	60%
		TOTALES	82,067,706,290	100%

ORIGEN DE LOS RECURSOS (Disminución Egresos)
Colones

N	No.Cta	NOMBRE DE LA CUENTA	PROGRAMA Nº 1 NEGOCIOS BANCARIOS	PROGRAMA Nº 2 SOPORTE	PROGRAMA Nº 3 INVERSIONES	TOTAL	%
1	**0**	**REMUNERACIONES**	**3,570,051,160**	**1,190,545,250**	**0**	**4,760,596,411**	**5%**
2	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**1,720,351,000**	**535,127,000**	**0**	**2,255,478,000**	**3%**
3	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,434,188,000	358,547,000	0	1,792,735,000	2%
3	0.01.03	Servicios especiales	91,404,600	60,936,400	0	152,341,000	0%
3	0.01.05	Suplencias	194,758,400	115,643,600	0	310,402,000	0%
2	**0.02**	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**140,633,700**	**52,861,300**	**0**	**193,495,000**	**0%**
3	0.02.01	Tiempo extraordinario	79,418,000	9,366,000	0	88,784,000	0%
3	0.02.02	Recargo de funciones	2,009,000	671,000	0	2,680,000	0%
3	0.02.03	Disponibilidad laboral	28,669,200	12,286,800	0	40,956,000	0%
3	0.02.05	Dietas	30,537,500	30,537,500	0	61,075,000	0%
2	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**765,017,800**	**159,223,500**	**0**	**924,241,300**	**1%**
3	0.03.01	Retribución por años servidos	195,580,000	48,895,000	0	244,475,000	0%
3	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	21,156,400	44,245,600	0	65,402,000	0%
3	0.03.03	Decimotercer mes	209,296,100	66,082,900	0	275,379,000	0%
3	0.03.04	Salario escolar	260,046,000	0	0	260,046,000	0%
3	0.03.99	Otros incentivos salariales	78,939,300	0	0	78,939,300	0%
2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**339,327,671**	**162,029,855**	**0**	**501,357,526**	**1%**
3	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	154,622,371	100,518,155	0	255,140,526	0%
3	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	13,388,000	3,010,000	0	16,398,000	0%
3	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	24,598,000	24,598,000	0	49,196,000	0%
3	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	133,885,800	30,100,200	0	163,986,000	0%
3	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	12,833,500	3,803,500	0	16,637,000	0%
2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**581,037,879**	**198,563,595**	**0**	**779,601,474**	**1%**
3	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	66,924,179	50,705,295	0	117,629,474	0%
3	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	71,834,700	26,339,300	0	98,174,000	0%
3	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	277,615,000	80,353,000	0	357,968,000	0%
3	0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	164,664,000	41,166,000	0	205,830,000	0%
2	**0.99**	**REMUNERACIONES DIVERSAS**	**23,683,111**	**82,740,000**	**0**	**106,423,111**	**0%**
3	0.99.99	Otras remuneraciones	23,683,111	82,740,000	0	106,423,111	0%
1	**1.00**	**SERVICIOS**	**2,406,777,959**	**11,176,947,574**	**0**	**13,583,725,532**	**15%**
2	**1.01**	**ALQUILERES**	**635,444,210**	**526,236,376**	**0**	**1,161,680,586**	**1%**
3	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	632,818,210	247,636,376	0	880,454,586	1%
3	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0	100,000,000	0	100,000,000	0%
3	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0	120,000,000	0	120,000,000	0%
3	1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0	58,600,000	0	58,600,000	0%
3	1.01.99	Otros alquileres	2,626,000	0	0	2,626,000	0%
2	**1.02**	**SERVICIOS BÁSICOS**	**125,000,000**	**125,000,000**	**0**	**250,000,000**	**0%**
3	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0	0	0	0	0%
3	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	125,000,000	125,000,000	0	250,000,000	0%
3	1.02.03	Servicio de correo	0	0	0	0	0%
3	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0	0	0	0	0%
2	**1.03**	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**766,993,778**	**477,493,986**	**0**	**1,244,487,764**	**1%**
3	1.03.02	Publicidad y propaganda	645,993,778	158,743,986	0	804,737,764	1%
3	1.03.04	Transporte de bienes	121,000,000	300,000,000	0	421,000,000	0%
3	1.03.07	Servicios de tecnologías de infomración	0	18,750,000	0	18,750,000	0%
2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**419,600,000**	**702,080,000**	**0**	**1,121,680,000**	**1%**
3	1.04.02	Servicios jurídicos	7,800,000	12,380,000	0	20,180,000	0%
3	1.04.06	Servicios generales	114,300,000	0	0	114,300,000	0%
3	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	297,500,000	689,700,000	0	987,200,000	1%
2	**1.05**	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**120,000,000**	**60,000,000**	**0**	**180,000,000**	**0%**
3	1.05.01	Transporte dentro del país	12,500,000	12,500,000	0	25,000,000	0%
3	1.05.02	Viáticos dentro del país	85,000,000	25,000,000	0	110,000,000	0%
3	1.05.03	Transporte en el exterior	12,500,000	12,500,000	0	25,000,000	0%
3	1.05.04	Viáticos en el exterior	10,000,000	10,000,000	0	20,000,000	0%
2	**1.06**	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**18,601,000**	**6,503,000**	**0**	**25,104,000**	**0%**
3	1.06.01	Seguros	18,601,000	6,503,000	0	25,104,000	0%
2	**1.07**	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**170,707,986**	**44,572,016**	**0**	**215,280,002**	**0%**
3	1.07.01	Actividades de capacitación	25,250,000	29,000,000	0	54,250,000	0%
3	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	145,457,986	15,572,016	0	161,030,002	0%
2	**1.08**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**143,030,000**	**395,000,000**	**0**	**538,030,000**	**1%**
3	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0	111,000,000	0	111,000,000	0%
3	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0	11,730,000	0	11,730,000	0%
3	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	143,030,000	210,270,000	0	353,300,000	0%
3	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0	0	0	0	0%
3	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0	62,000,000	0	62,000,000	0%
2	**1.09**	**IMPUESTOS**	**7,400,984**	**8,840,062,196**	**0**	**8,847,463,181**	**10%**
3	1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	0	2,671,066,520	0	2,671,066,520	3%
3	1.09.99	Otros impuestos	7,400,984	6,168,995,676	0	6,176,396,661	7%

N	No.Cta	NOMBRE DE LA CUENTA	PROGRAMA Nº 1 NEGOCIOS BANCARIOS	PROGRAMA Nº 2 SOPORTE	PROGRAMA Nº 3 INVERSIONES	TOTAL	%
1	2.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	282,500,000	202,200,000	0	484,700,000	1%
2	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	39,200,000	0	39,200,000	0%
3	2.01.01	Combustibles y lubricantes	0	33,000,000	0	33,000,000	0%
3	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0	6,200,000	0	6,200,000	0%
2	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	100,000,000	0	0	100,000,000	0%
3	2.02.03	Alimentos y bebidas	100,000,000	0	0	100,000,000	0%
2	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	65,000,000	0	65,000,000	0%
3	2.04.01	Herramientas e instrumentos	0	0	0	0	0%
3	2.04.02	Repuestos y accesorios	0	65,000,000	0	65,000,000	0%
2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	182,500,000	98,000,000	0	280,500,000	0%
3	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0	40,000,000	0	40,000,000	0%
3	2.99.04	Textiles y vestuario	182,500,000	58,000,000	0	240,500,000	0%
3	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0	0	0	0	0%
1	3.00	INTERESES Y COMISIONES	47,843,616,580	0	0	47,843,616,580	54%
2	3.01	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	25,232,000,000	0	0	25,232,000,000	29%
3	3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	25,232,000,000	0	0	25,232,000,000	29%
2	3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	5,456,105,558	0	0	5,456,105,558	6%
3	3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central	813,338,802	0	0	813,338,802	1%
3	3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo	4,642,766,755	0	0	4,642,766,755	5%
2	3.03	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	17,155,511,023	0	0	17,155,511,023	19%
3	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	15,663,000,000	0	0	15,663,000,000	18%
3	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	1,492,511,023	0	0	1,492,511,023	2%
1	5.00	BIENES DURADEROS	0	0	5,915,000,000	5,915,000,000	7%
2	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	0	1,802,000,000	1,802,000,000	2%
3	5.01.02	Equipo de transporte	0	0	320,000,000	320,000,000	0%
3	5.01.03	Equipo de comunicación	0	0	160,000,000	160,000,000	0%
3	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0	0	837,000,000	837,000,000	1%
3	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0	0	485,000,000	485,000,000	1%
2	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	0	3,600,000,000	3,600,000,000	4%
3	5.02.01	Edificios	0	0	3,600,000,000	3,600,000,000	4%
2	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0	0	513,000,000	513,000,000	1%
3	5.99.03	Bienes intangibles	0	0	513,000,000	513,000,000	1%
1	6.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,377,000	7,921,342,902	0	7,927,719,902	9%
2	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0	7,399,511,902	0	7,399,511,902	8%
3	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0	744,429,695	0	744,429,695	1%
3	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0	3,722,148,474	0	3,722,148,474	4%
3	6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	0	2,932,933,733	0	2,932,933,733	3%
2	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	6,377,000	5,831,000	0	12,208,000	0%
3	6.02.99	Otras transferencias a personas	6,377,000	5,831,000	0	12,208,000	0%
2	6.03	PRESTACIONES	0	500,000,000	0	500,000,000	1%
3	6.03.01	Prestaciones legales	0	500,000,000	0	500,000,000	1%
2	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	16,000,000	0	16,000,000	0%
3	6.06.01	Indemnizaciones	0	16,000,000	0	16,000,000	0%
1	9.00	CUENTAS ESPECIALES	0	7,484,925,979	0	7,484,925,979	9%
2	9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	7,484,925,979	0	7,484,925,979	9%
3	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0	7,484,925,979	0	7,484,925,979	9%
		TOTALES	54,109,322,699	27,975,961,704	5,915,000,000	88,000,284,404	100%

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (Aumento Egresos)
Colones

N	No.Cta	NOMBRE DE LA CUENTA	PROGRAMA Nº 1 NEGOCIOS BANCARIOS	PROGRAMA Nº 2 SOPORTE	PROGRAMA Nº 3 INVERSIONES	TOTAL	%
1	**0**	**REMUNERACIONES**	**0**	**6,426,300**	**0**	**6,426,300**	**0%**
2	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**0**	**6,426,300**	**0**	**6,426,300**	**0%**
3	0.03.99	Otros incentivos salariales	0	6,426,300	0	6,426,300	0%
1	**1.00**	**SERVICIOS**	**14,129,502,711**	**189,020,000**	**0**	**14,318,522,711**	**99%**
2	**1.01**	**ALQUILERES**	**222,626,000**	**0**	**0**	**222,626,000**	**2%**
3	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	102,626,000	0	0	102,626,000	1%
3	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	120,000,000	0	0	120,000,000	1%
2	**1.02**	**SERVICIOS BÁSICOS**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0%**
3	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0	0	0	0	0%
2	**1.03**	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**13,010,830,966**	**0**	**0**	**13,010,830,966**	**90%**
3	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	13,010,830,966	0	0	13,010,830,966	90%
2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**0**	**180,000,000**	**0**	**180,000,000**	**1%**
3	1.04.06	Servicios generales	0	180,000,000	0	180,000,000	1%
2	**1.08**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**3,030,000**	**0**	**0**	**3,030,000**	**0%**
3	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	3,030,000	0	0	3,030,000	0%
3	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0	0	0	0	0%
3	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0	0	0	0	0%
2	**1.09**	**IMPUESTOS**	**893,015,746**	**9,020,000**	**0**	**902,035,746**	**6%**
3	1.09.03	Impuestos de patentes	893,015,746	9,020,000	0	902,035,746	6%
1	**2.00**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**21,200,000**	**73,000,000**	**0**	**94,200,000**	**1%**
2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**6,200,000**	**0**	**0**	**6,200,000**	**0%**
3	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	6,200,000	0	0	6,200,000	0%
2	**2.02**	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0%**
3	2.02.03	Alimentos y bebidas	0	0	0	0	0%
2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0%**
3	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0	0	0	0	0%
2	**2.04**	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**15,000,000**	**0**	**0**	**15,000,000**	**0%**
3	2.04.02	Repuestos y accesorios	15,000,000	0	0	15,000,000	0%
2	**2.99**	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**0**	**73,000,000**	**0**	**73,000,000**	**1%**
3	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0	73,000,000	0	73,000,000	1%
1	**6.00**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**18,448,000**	**0**	**0**	**18,448,000**	**0%**
2	**6.04**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0%**
3	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	0	0	0	0	0%
2	**6.06**	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	**18,448,000**	**0**	**0**	**18,448,000**	**0%**
3	6.06.01	Indemnizaciones	18,448,000	0	0	18,448,000	0%
		TOTALES	**14,169,150,711**	**268,446,300**	**0**	**14,437,597,011**	**100%**

CERTIFICACIÓN DEL BLOQUE DE LEGALIDAD

Según la normativa vigente referente a variaciones presupuestarias, se adjunta para su conocimiento la certificación del bloque de legalidad, el cual cumple con lo solicitado por el ente contralor.

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En concordancia con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República y la Disposición Administrativa para las Reasignaciones, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios del BCR (DISP-GEI-GFC-123-06), se solicita la aprobación a este documento de variación presupuestaria.

Al respecto, la señora **Durán Monge** solicita lo siguiente: "Le solicitaría a la Junta Directiva, aprobarnos internamente el Presupuesto Extraordinario y autorizar el envío del Presupuesto Extraordinario a la Contraloría General de la República".

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "Rossy, ¿se ocupa en firme para enviarlo a la Contraloría General?, a lo cual doña **Rossy** responde: "Sí, lo agradezco si me lo pueden dejar en firme para iniciar de una vez. Ya tenemos mucho avanzado del 2021 (se refiere al presupuesto). Les comento que ya hicimos las mesas de negociación, pero sí evidentemente requerimos éste aprobado por Contraloría para formalizarlo".

Al respecto, don **Néstor** consulta: ¿Señores, en firme? ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los miembros del Directorio expresan estar de acuerdo con la propuesta.

A continuación, se finaliza la modalidad de telepresencia de la señora Rossy Durán Monge.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero: El 16 de marzo del 2020 el señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, mediante el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, declara estado de emergencia en todo el país, con fundamento en un estado de necesidad y urgencia, debido a las situaciones generadas por la pandemia del virus Covid-19, lo cual implica cierre de fronteras, suspensión de las actividades académicas, cierre de negocios y se restringen capacidades.

Segundo: El miércoles 1 de abril de 2020, la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef) solicitó a la Gerencia Corporativa de Finanzas, referirse al impacto que tiene en el Camels y la suficiencia patrimonial, las medidas que ha implementado el Banco como consecuencia del brote Covid-19, así como indicar los supuestos utilizados, si se realizaron diferentes escenarios.

Tercero: El viernes 23 de abril de 2020, el Banco Central de Costa Rica publicó el análisis de Coyuntura Económica y Proyecciones 2020-2021, donde se realizaba la revisión de los indicadores macroeconómicos, en vista de la emergencia sanitaria.

Cuarto: La atención a la Directriz N° 083-H-MIDEPLAN, ALCANCE GACETA 09/05/2020, dirigida a los bancos comerciales del Estado sobre fomento del crédito en condiciones favorables

para capital de trabajo e inversión para personas y empresas afectadas por el Covid-19, se incluye el efecto financiero sobre la eliminación de Tasa Piso en las operaciones que mantienen dicho parámetro.

Quinto: El viernes 31 de julio de 2020, el Banco Central de Costa Rica publicó la revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021, considerando los efectos de la pandemia y las restricciones sanitarias.

Sexto: La revisión del presupuesto permite establecer una base para la formulación presupuestaria 2021. De la anterior, se origina un documento de variación presupuestaria denominado Presupuesto Extraordinario N°1-2020 el cual tiene el propósito de alinear la ejecución del presupuesto actual a la realidad. Por su parte este documento considera aquellas medidas y esfuerzos a nivel institucional con el fin de contener y optimizar el gasto institucional y las perspectivas en el mantenimiento y generación de ingresos ante la coyuntura actual.

Séptimo: Que los presupuestos extraordinarios que se formulen deben contar con el análisis y aprobación del órgano de dirección interno de la institución o máximo jerarca el cual constituye a la Junta Directiva General del BCR para posteriormente ser elevado a la Contraloría General de la República para su aprobación externa.

Se dispone:

1.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°1-2020 por la suma de -¢73,563 millones, conforme se solicita y está detallado en el documento que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Autorizar el envío de la documentación correspondiente a la Contraloría General de la República (CGR), para la respectiva aprobación.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico,

actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo Sugef 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo así como la documentación de soporte por el contenido de la información por cuanto se evidenciaron debilidades en la definición y seguimiento de los planes comerciales de la entidad; tal información es sensible porque su conocimiento por parte de terceras personas puede conllevar el riesgo de una manipulación o distorsión mal intencionada, con afectación importante a la credibilidad del Banco, y con ello ponerle en desventaja competitiva, toda vez que la información puede prestarse para manipular la opinión pública y aprovecharse del desconocimiento técnico de los usuarios-clientes. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de información no divulgada N° 7975 y el criterio DFOE-IFR-0003, del 6 de enero del 2020, emitido por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** realiza los siguientes comentarios, relacionado con los acuerdos tomados por esta Junta Directiva General, sobre la suspensión de las sesiones de las Juntas Directivas Locales del BCR.

Al respecto, la señora **Méndez Jiménez** comenta: “Es el tema de la juntas locales. Sabemos que, de momento, han estado suspendidas por razones de la pandemia, pero no me deja de preocupar el hecho de que -y esto por insumos que he tenido diferentes lados-, de que de una u otra forma, ha habido molestia, por parte de los miembros de esas juntas, de que los acuerdos que han recibido no han sido lo suficientemente explícitos o digamos bien fundamentados, para que ellos comprendan la realidad de las circunstancias.

Sabemos, perfectamente, que el funcionamiento de las Juntas Directivas Locales, no es algo que ya debería existir, que es un resabio de otro momento histórico del Banco; que también no necesariamente están agregando todo el valor que deberían; de eso yo estoy totalmente clara y estoy totalmente consciente de eso, pero no deja de tenerse, dentro de esas juntas locales, personas de influencia dentro de las diferentes regiones, háblese de personas que

conocen muy bien a la localidad, personas que pueden tener alguien de nivel de influencia, digamos de influencia política.

Entonces, yo quisiera traer a colación eso; no sé si es que necesitamos fundamentar mejor los acuerdos, o si es que realmente hay una imposibilidad técnica, porque podría haberla; ellos no usan el sistema del Banco y entonces podría ser que, cualquiera otra herramienta que utilicen, podría poner en riesgo la información que se discute ahí, o bien la información de insumo, para esas juntas directivas. Lo traigo a colación, porque es mejor estar claros sobre ese tema; ver si lo que se hace es revisar, perfectamente, los temas de índole técnico y justificar mejor el acuerdo, o bien decir que se extiende la periodicidad de las reuniones; alguna cuestión que realmente justifique mejor la decisión de la Junta, sobre todo de cara a un asunto de imagen, que no se haga ruido al respecto.

Nada más dejo la inquietud, que me parece que podríamos empezar revisando el tema tecnológico. Si eso no es viable tecnológicamente, pues, sencillamente allí hay una justificación plena del por qué eso no se puede hacer".

El señor **Néstor Solís Bonilla** comenta: "Muchas gracias doña Maryleana. Totalmente de acuerdo en que este es un tema que hay que atender y atenerlo bien y que está generando ruido. Le voy a pasar la palabra a Douglas, para que nos actualice sobre qué se ha hecho y qué hace falta".

Por su parte, el señor **Douglas Soto Leitón** indica. "Sí señor. A raíz de la sesión anterior, en la que doña Mahity nos puso a investigar qué había hecho el Banco Nacional, determinamos que lo que ellos hicieron fue modificar en el reglamento de sus juntas locales, la posibilidad de que (sus sesiones) pudieran hacerse virtuales, en el entendido que los directores locales debían tener el equipo y el internet necesario, para lograr hacer esas sesiones.

A raíz de eso, le comenté a don Manfred, para que conversara con la Directora Jurídica del Banco Nacional al respecto, porque nosotros contamos con un reglamento de las Juntas Locales, para hacer la variación y traerlo lo antes posible, a esta Junta Directiva, para que quede de la misma manera, que se habilite esta opción, en el entendido de que los directores, para sesionar en esa modalidad, entonces tendrían y podrían hacerlo, siempre y cuando tengan una computadora y el internet necesario, para hacer la Junta virtual, dada la situación de pandemia que vemos actualmente".

Agrega don **Néstor**: "Adicionalmente, me parece que tenemos que generar un buen documento, para dar respuestas a estas inquietudes y donde se diga que el tema fue nuevamente discutido, a instancia de algunos Directores, específicamente doña Maryleana, que se trajo a la mesa y que coincidimos, me corrigen el resto de los señores Directores, en la preocupación sobre el interés de ver con qué mecanismo *"seguro"*, garantizamos la reactivación de las juntas directivas locales. Y *"seguro"* significa, desde el punto de vista informático, pero significa también, por supuesto, desde el punto de vista de la salud de sus integrantes".

El señor **Manfred Sáenz Montero** solicita el uso de la palabra y señala: "Solamente mencionar que la sesión anterior, cuando se dio el tema se habló de remitir a todas las Juntas (Directivas Locales), una carta con esa explicación, de que se iba a retomar el tema y realizar desde el punto de vista tecnológico", ante lo cual comenta don **Néstor**: "Lo que uno percibe es que son seis juntas directivas, y por ende seis diferentes maneras de ver y enfocar el tema, y en mi criterio no hemos hecho bien la tarea, para llegarle a las seis juntas directivas y satisfacer las distintas inquietudes".

Don **Manfred** indica: "Estoy de acuerdo, pero, precisamente por eso es que hace ocho días se habló de enviarles una nueva nota, explicándoles que el tema se iba a revisar, para para ver si podríamos establecerlo virtualmente".

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** dice: "Escuchando todos los comentarios, me parece más bien que hay que personalizarlo, además de mandar la nota. Nada cuesta, y si es necesario, que Douglas intente realizar una teleconferencia con ellos, o de alguna manera, llamarlos, vía teléfono; yo me sentiría más tranquilo y siento que estaríamos haciendo mejor la tarea", a lo que el señor **Soto Leitón** responde. "De acuerdo; sí señor".

El señor **Olivier Castro Pérez**, por su parte, indica lo siguiente: "A mí lo que me parece es que nosotros estamos dilatando este asunto demasiado; me parece que está claro que hay que modificar el reglamento, en los términos que nos indicaba Douglas. Después, si hay una junta directiva que no tiene la capacidad para hacer su comunicación, se determinaría qué se hace; en ese sentido, me parece que lo que respondes redactar un artículo, con las condiciones del Banco requiere, para que las Juntas (Locales), sesionen de esa manera".

Interviene don **Néstor** para comentar: "Yo creo que usted tiene razón, don Olivier. Ahora, le pregunto a Manfred, ¿necesariamente, tenemos que modificar el reglamento

para reactivar el funcionamiento de esas juntas directivas, vía tele presencial o con el argumento de la pandemia nos alcanza para hacerlo?", a lo que el señor **Sáenz Montero** comenta los siguiente: "Nosotros empezamos tele presencialmente por la emergencia y el sustento era suficiente; el reglamento lo que permitiría es dejar habilitado el hacerlo mixto (presencial y tele presencia), pero la pandemia en sí es la justificación.

Por su parte, el señor **Néstor Solís** consulta: "La pregunta, en concreto, es: ¿si nosotros podemos activarlas de inmediato; tomar la decisión ahora, para que las juntas directivas locales puedan sesionar, vía tele presencial y luego proceder aplicar las modificaciones que correspondan al reglamento?". Al respecto, don **Manfred** indica: "Sí señor. Inclusive, si ustedes gustan, puede tomar un acuerdo en sentido que diga, más o menos, un sugerencia, que diga que se activan en las mismas condiciones que el reglamento establece para las sesiones de tele presencia, de la Junta Directiva General, que contiene las condiciones de seguridad básicas, mínimas: que permita la inmediatez, que permite la interactividad, la seguridad. En otras palabras, repetir que, de acuerdo con lo que ya la Junta Directiva General tiene reglamentado, en esos términos se les autoriza sesionar a las Juntas Directivas Locales.

Interviene don **Douglas** soto para señalar: "Don Manfred es que, en esos términos, el Banco asumiría la obligación de darles el equipo correspondiente", a lo que el señor **Sáenz Montero** indica "No señor; precisamente, esa es la otra parte, en el sentido de decirles, acto seguido, siempre y cuando cuenten con el infraestructura necesaria para eso".

El señor **Néstor Solís** consulta: "Señores directores ¿estaríamos de acuerdo en esos términos? Bien, entonces, documentamos el acuerdo y no atrasemos más ese tema, lo que implica dejar sin efecto los acuerdos anteriores que correspondan.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión n.°30-2020, artículo XXII, del 4 de agosto del 2020, mediante del cual se ampliaba la medida de suspensión de las sesiones de las juntas directivas locales del Banco de Costa Rica, por un plazo adicional de tres meses, a partir del 8 de agosto, debido a la crisis sanitaria que atraviesa el país a causa del Covid-19.

2.- Autorizar para que las Juntas Directivas Locales reanuden la realización de sus sesiones de Junta Directiva, expresamente bajo la modalidad de tele presencia, debido a la crisis

sanitaria que atraviesa el país a causa del Covid-19 y en las mismas condiciones establecidas para la Junta Directiva General, definidas en el *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica,* siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a.- Será responsabilidad de cada miembro de Junta Directiva Local, disponer de la infraestructura mínima necesaria, espacio físico con las condiciones que garanticen la privacidad y salud ocupacional requeridas, equipo de cómputo avalado por el área de Tecnología y el acceso a internet con el ancho de banda indispensable, necesarios para participar en dichas sesiones.

b.- Para las sesiones tele presenciales se deberá utilizar una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, validada por el área de Tecnología de la Información, para garantizar la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado, y considerando lo dispuesto en el artículo 7, del citado Reglamento.

3.- Encargar a la Gerencia General ajustar y presentar a aprobación de este Directorio, la normativa interna correspondiente, para que se incorpore la realización de sesiones, por medio de la modalidad física no presencial o tele presencia, en el caso de las sesiones de las Juntas Directivas Locales del BCR.

4.- Instruir a la Gerencia General para que remita comunicado formal, a los miembros de la Juntas Directivas Locales, informando sobre lo resuelto en esta oportunidad, para lo cual deberá tomar en cuenta los comentarios consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo,* se presenta informes que resumen los asuntos de relevancia que fueron conocidos por las Juntas Directivas de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones S.A. y BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., ambas celebradas el 12 de agosto del 2020. Lo anterior, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.°45-19, artículo XIV y n.°52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019.

Seguidamente, se transcribe un resumen de los temas relevantes analizados por las Juntas Directivas de las Sociedades mencionadas:

Junta Directiva

BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

Asuntos conocidos en la sesión n.°18-2020

Informe de los asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría.

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva de BCR Pensiones los temas que se han presentados al Comité Corporativo de Auditoría en reunión 09-2020CCA:

- *Seguimiento de pendientes del Comité de Auditoría*
- *Se encargó a los Auditores de las subsidiarias del Conglomerado presentar en la reunión del Comité de agosto una propuesta metodológica para la aplicación de una evaluación de la calidad bajo la modalidad de evaluación por pares para el período 2021.*
- *Se conoció el resultado de la autoevaluación anual de calidad de la Auditoría Interna de BCR Pensiones 2019, así mismo se encargó al señor Auditor de presentar dicha información a la Junta Directiva.*
- *Se encargó al Auditor de BCR Pensiones informar en una próxima sesión del Comité la presentación pormenorizada de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas.*

Seguimiento de pendientes de administración con la Junta Directiva

Se efectúa la presentación de los pendientes que mantiene la Administración de BCR Pensiones con la Junta Directiva, con corte a la sesión 16-20 del 2020, se mantienen 17 pendientes.

En la reunión 17-20 se subsanaron los siguientes pendientes de acuerdos:

- *Sesión 03-20, artículo II, acuerdo 5, Solicitar a la Administración, Auditoría Interna y Gerencia de Riesgo, Cumplimiento y Control de la Sociedad, presentar, en el plazo de un mes, un plan de trabajo, o visión integral, con acciones proactivas para los procesos que realiza la Operadora de Pensiones, a efecto de detectar de manera oportuna cualquier situación de mejora.*
- *Sesión 15-20, artículo IX, acuerdo 2, Solicitar a la Auditoría de la Sociedad, presentar a este Directorio, en una próxima sesión, un plan de trabajo en el cual se realice una revisión de la estructura, el recurso humano a requerir para la atención de los estudios e incluso investigar la aplicación del universo auditable en las auditorías de las operadoras de pensiones en la industria costarricense.*

Así mismo en la sesión del día de hoy se atenderán los siguientes temas:

- *Sesión 10-20, artículo VI, acuerdo 3, Solicitar a la Gerencia de la Sociedad considerar los comentarios externados por los señores Directores, relacionados con las inversiones, e informar a este Directorio la información que estime conveniente.*
- *Sesión 12-20, artículo VI, acuerdo 4, Solicitar a la Gerencia de la Sociedad, presentar en una próxima sesión, el análisis del panorama de la cartera de inversiones de BCR Pensión S.A., con respecto al mercado local e internacional, y con respecto a la normativa aplicable vigente, debiendo considerar los comentado en esta oportunidad, y presentar las recomendaciones que se estimen conveniente, a efectos de tomar las decisiones que correspondan*
- *Sesión 14-19, artículo VIII, acuerdo 2, Solicitar a la Gerencia de la Sociedad que previo a realizarse la próxima inversión internacional presente a conocimiento de este Directorio, un*

análisis del impacto en el rendimiento y del riesgo de la cartera, relacionado con este tipo de inversiones. Previo a realizarse la siguiente inversión internacional

Asuntos para aprobación

1. Políticas de Inversión y Modelo de Negocio de los fondos erróneos.

En atención a la adjudicación a BCR Pensiones como administrador de los Fondo Erróneos, y dado que los fondos ROPC Registros Erróneos y FCL Registros Erróneos están dentro de la regulación vigente, en cumplimiento al Reglamento de Gestión de Activos y al Reglamento de Información Financiera se atiende la definición de las políticas de inversión y la definición de los modelos de negocio según NIIF9 respectivamente.

2. Propuesta de Cuadro de Mando Integral de Jefatura de Riesgo y Control Normativo

Se presenta para análisis y aprobación del órgano de dirección la propuesta de cuadro de mando integral de la Jefatura de Riesgo Control Normativo, atendiendo lo dispuesto en las Disposiciones administrativas del Sistema de Evaluación Individual (SIGED) para el Conglomerado Financiero BCR, punto "3.7 Aprobación de línea base, modificación o eliminación de objetivos del CMI Gerencia General BCR / CMI Gerencia General Subsidiarias" se indica:

> *"Toda aprobación de línea base, modificación o eliminación total o parcial del CMI BCR y de los CMI de las subsidiarias deben ser presentados de previo a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para su validación, posteriormente se remiten a la junta directiva respectiva para ser aprobados."*

Para este punto la Junta Directiva de BCR Pensiones generó puntos de mejora por lo cual será presentado en una próxima sesión con la atención de dichas observaciones.

3. Seguimiento de planificación estratégica de inversiones para los fondos administrados

En cumplimiento a lo indicado en el Reglamento de Gestión de Activos, se procede con la revisión y seguimiento de la planificación estratégica de las inversiones de los fondos administrados, considerando:

- *El análisis de la colocación de los activos de acuerdo a los objetivos de rendimiento y apetito de riesgo.*
- *Colocación táctica de los recursos, considerando la coyuntura actual de manera prospectiva.*
- *Plan de inversión adicional de los recursos en los mercados internacionales, de manera cautelosa y de acuerdo al análisis y recomendación de los comités de riesgo e inversiones.*

Junta Directiva

BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Asuntos conocidos en la sesión n.°17-2020.

A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

B. ACUERDOS ASAMBLEA ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

B.1 Designación nuevo miembro en el Directorio.

B.2 Modificación Pacto Constitutivo de la Sociedad.

Se dio por conocida la designación del nuevo miembro de la Junta Directiva de BCR SAFI, así como la modificación del Pacto Constitutivo de la Sociedad.

C. APROBACIÓN DE ACTAS.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria n. °16-2020, celebrada el 22 de julio de 2020.

D. ASUNTOS CONOCIDOS POR COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORIA.

Se dio por conocido el resumen de los asuntos conocidos en reunión n.°10-2020, del Comité Corporativo de Auditoría.

E. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

E.1 Desinscripción Fondo Mediano Plazo.

Se autorizó a la administración de BCR SAFI, para que realice todas las acciones que resulten suficientes y necesarias para la desinscripción del Fondo de Inversión Mediano Plazo No Diversificado ante la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Información declarada CONFIDENCIAL

E.2 Otorgamiento de poder a funcionario de BCR SAFI.

Se aprobó otorgar al señor Federico Herrera Oviedo, poder generalísimo sin límite de suma, con las facultades que establece el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, para que represente a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos cuarenta y nueve mil cincuenta y uno, y con facultades suficientes para otorgar poderes especiales, judiciales y los necesarios para operar cuentas bancarias tanto en los bancos del país, como extranjeros y realizar cualquier trámite administrativo.

Se autorizó al señor Rosnnie Díaz Méndez, para que, comparezca ante un Notario Institucional de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. o de la División Jurídica del BCR a firmar la escritura pública correspondiente.

F.CORRESPONDENCIA

G. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Jefatura de Riesgo y Control Normativo de la Sociedad.

G.1 Simulaciones sobre la situación financiera de BCR SAFI por el impacto ocasionado por la pandemia COVID 19.

Se dio por conocida la simulación realizada por BCR SAFI en atención a la nota H00/0-993 en referencia a su capacidad para continuar prestando los servicios de administración de fondos de inversión ante los diferentes escenarios de sensibilización planteados por la Sugeval.

Información declarada CONFIDENCIAL

G.2 Informe de Seguimiento por pandemia Covid-19.

Se dio por conocido el informe de Seguimiento de la Pandemia Covid 19.

Información declarada CONFIDENCIAL.

Gerencia de la Sociedad.

G.3 Avance Plan Estratégico con corte a junio 2020.

Se dieron por conocido los resultados de los indicadores estratégicos y los planes de acción de BCR SAFI al corte de junio 2020.

Información declarada CONFIDENCIAL

G.4 Avance CMI BCR SAFI con corte a junio 2020.

Se dio por conocido el avance del CMI I y II Trimestre 2020 de la Gerencia General BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversion S.A.

Información declarada CONFIDENCIAL

G.5 Avance informe gestión de portafolios administrados ante situación provocada por el Covid 19.

Se dio por conocido la Gestión de Portafolios Administrados por BCR SAFI producto del Covid 19.

Información declarada CONFIDENCIAL

Auditoría de la Sociedad

G.6 Informe integral de Auditoría Interna con corte al 30 de junio 2020: Avance trimestral del Plan Operativo, Plan de Labores, Cuadro de Mando Integral, informe del estado de las observaciones de auditoría en proceso de atención por parte de la Administración para la Auditoría Interna.

Se dio por conocido el Informe integral de Auditoría Interna con corte al 30 de junio 2020: Avance trimestral del Plan Operativo, Plan de Labores, Cuadro de Mando Integral, informe del estado de las observaciones de auditoría en proceso de atención por parte de la Administración para la Auditoría Interna.

H. ASUNTOS VARIOS

H.1 Solicitud de la Auditoría Interna de la Sociedad para dejar sin efecto acuerdo de la sesión n.°16-2020, artículo VII, sobre participación en Programa de Auditoría de manera virtual.

Se dejó sin efecto el acuerdo de la sesión n. °16-2020, artículo VII, sobre participación en Programa de Auditoría de manera virtual.

A continuación, se transcribe, lo manifestado por el señor **Néstor Solís Bonilla** en relación al tema y dice: “Pasamos al punto *Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*; tenemos agendados los informes de BCR Pensiones y BCR SAFI y la propuesta es que los demos por conocidos, toda vez que, como Directores, participamos en las diferentes juntas directivas y tuvimos a la vista y revisamos los informes respectivos. “¿Estaríamos de acuerdo, señores?”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con la propuesta del señor Solís.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019.

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*
>
> *En consecuencia, se encarga a la Secretaría de la Junta Directiva realizar la debida comunicación de este acuerdo.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019.

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*
>
> *(...)*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los asuntos de relevancia, tratados por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones S.A., en la sesión n.º18-2020, y la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en la sesión n.°17-2020, ambas celebradas el 12 de agosto del 2020

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Pablo Villegas Fonseca, Secretario General**, presenta a consideración del Directorio, una propuesta para efectuar ajustes en los horarios, para la realización de las sesiones de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR.

A continuación, se transcribe de forma literal, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

Inicia el señor **Pablo Villegas Fonseca** y dice: “Básicamente, es que revisando los tiempos que llevan las diferentes juntas directivas de las subsidiarias, el lapso de hora y 30 minutos, entre sesión de junta, entre cada subsidiaria, la mayoría de las oportunidades no está alcanzando.

Entonces, la propuesta era valorar la ampliación de esas sesiones para que, en lugar de hora y 30, sean dos horas, como mínimo, de plazo que lleve cada una de esas sesiones de juntas directivas y eso conlleva a definir o mantener el horario de inicio a las nueve de la mañana y correr, en consecuencia, el plazo; o en su defecto, más bien que las subsidiarias adelanten la hora de inicio, unos 30 minutos antes, empezando a las ocho y 30, a efectos de que la última subsidiaria terminaría entonces, a las 12 y 30 del día y mantener el horario de las dos horas".

En consecuencia, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Gracias, Pablo. Tal vez, vamos uno a uno, en orden. Primero, ¿estaríamos de acuerdo, señores, en que trabajemos dos horas, en lugar de hora y media, en las sesiones de juntas directivas de subsidiarias?".

Los señores Directores expresan estar de acuerdo.

De seguido, don **Néstor** continúa diciendo: "Bien, excelente, porque verdaderamente hace falta la media hora. Ahora, el segundo punto, ¿estaríamos de acuerdo en iniciar a las ocho y treinta y no a las nueve de la mañana, los días miércoles de subsidiarias?".

Los señores Directores responden de forma afirmativa.

Por lo tanto, el señor **Solís** dice: "Bien, muchas gracias". De igual forma, el señor **Pablo Villegas** agrega: "Muchas gracias y pedirles, si lo tienen a bien, que empecemos mañana mismo, para hacer los comunicados. Se los dejo a su consideración".

El señor **Javier Zúñiga** dice: "Podríamos iniciar mañana temprano, empezando a las 08:30 am, nada más que ajustándonos, ojalá, a la hora y media y empezar con las dos horas a partir de la semana entrante, si les parece". Don **Néstor** dice: "Bueno, esa es una buena sugerencia. ¿Le parece, don Olivier?". Responde el señor **Castro**: "Sí, señor". Finalmente, don **Néstor** dice: "Bueno, muchas gracias, entonces".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que las sesiones de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, a saber: BCR Valores S.A., BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., BCR Corredora de Seguros S.A., BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., tendrán una duración de dos horas, los días miércoles de

cada semana, con horarios de 8:30 a.m. a 10:30 a.m. y de 10:30 a.m. a 12:30 p.m, según corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** comenta a los señores Directores acerca de la aplicación de la reforma a la Ley n.°7472, *Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor*, mejor conocida como Ley de Usura, con base en el criterio jurídico elaborado por la Gerencia Corporativa Jurídica.

A continuación, se transcribe de forma literal, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "El primer tema en Asuntos Varios, era lo de la Ley de Usura. Le pedimos a Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico) un criterio sobre esa ley y concretamente, el artículo 44 establece que las entidades financieras que presten dineros a personas, por debajo de los ¢233.000, tiene afectación penal, lo cual es muy serio. Manfred hizo un criterio bastante amplio, en el sentido de que, no solamente hay que tomar en cuenta los ¢233.000, sino que hay que hacer las provisiones correspondientes, para todos los rebajos que una persona que solicita un crédito, se le debe hacer, como cargas sociales y otros temas, por ejemplo, embargos.

En ese sentido, la conclusión de Manfred es que el Banco se ve inhibido a prestar plata, a toda aquella persona que gane menos de ¢733.000 y; luego, también afecta a los codeudores. Muchas veces, una persona con la esposa unen ingresos, con el propósito de hacerse cargo de una vivienda o algún préstamo o la compra de un carro; el codeudor tiene responsabilidad solidaria y; por lo tanto, también tiene que ganar más de ¢733.000, para ser sujeto de crédito.

Así las cosas, es una afectación muy seria a todos los paquetes de banca de personas, que venía trabajando el área de la Subgerencia de Personas y; por lo tanto, a raíz de ese criterio, nos dimos a la tarea de contactar diputados, contactar a la Ministra de Planificación; ya le mandamos el criterio jurídico de Manfred, que también redactó la propuesta para derogar ese artículo, con el propósito de poder seguir prestándole dinero a ese nicho de mercado.

Contactamos al diputado David Gourzong, contactamos al diputado Gustavo Viales, contactamos al diputado Jonathan Prendas, también a la Ministra y hoy en la mañana al asistente personal de don Carlos Alvarado (Presidente de la República), porque nuestra preocupación es que paralizamos, totalmente, en lo que es el crédito, hacia esa actividad tan importante y que genera muchísimo empleo, como es el crédito vivienda.

En todos los casos, nos dijeron que iban a estudiar esta situación, para hacer la modificación correspondiente, porque, como ustedes saben, estamos en extraordinarias (sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa); entonces, sí habría oportunidad para que lo hagan de forma rápida. ¿Alguna consulta? O no sé, si Manfred desea ampliar sobre el tema".

En consecuencia, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: "Para hablarlo coloquialmente, la *torta* está en el párrafo tercero, artículo 44 ter, de la Ley de Protección al Consumidor, la 7472, y es que, antes de esto, pues si uno ganaba un millón, millón y medio, se consideraba el millón, millón y medio, dentro de los análisis normales, si tenía otras obligaciones, si tenía pensiones, etcétera, pero se consideraba todo lo que yo recibía.

Este párrafo y esta norma que fue introducida en plenario, cuando estaba en sesiones en el plenario, vía la moción 137, dice que 'cualquier persona física o jurídica que otorgue un crédito, que irrespete el salario mínimo intocable – ¿cuál es ese? El que está definido en el Código de Trabajo – (…) será sancionado como infracción muy grave, de acuerdo con la norma del inciso a), 155 (artículo), de la Ley Orgánica del Central (Banco Central de Costa Rica)'.

En resumen, es una multa del 1% al 2% del patrimonio, cada vez que uno incurre en eso. Y, ¿cómo se llega a ese salario mínimo intocable? Bueno, el Ministerio de Trabajo establece que se toma el menor salario del decreto de salarios; el ejemplo que yo cito es del salario de servidora doméstica, se le restan las cargas sociales – ni siquiera es salario bruto – y eso se multiplica por tres y ese dato, entonces, ese dato que da son los ¢734.000, para cerrarlo.

Ese es el salario mínimo intocable; eso significa que, según esta norma, entonces, por cualquier suma igual o por debajo de eso, ya nadie es susceptible de recibir crédito en el sistema formal, porque vean ustedes que si bien dice 'cualquier persona física o jurídica', la sanción prevista es aplicable, únicamente, en el sistema financiero, no es aplicable a *'los tres patitos le presta'* y todo lo que ustedes se quieran imaginar.

Está dirigida al sistema financiero; el absurdo es que si yo gano un millón y ocupo, no sé, 200 para una reparación, o 100.000, resulta que tienen que separarme los 734 y de ahí en adelante es que tengo capacidad de pago, según esta norma. Este tema ya lo había discutido con colegas del Banco Popular, quienes estaban igual, con el *pelo parado*, perdón la expresión, porque nos estaba diciendo que, entonces, ese monto ya no puede ser considerado como parte de la capacidad de pago, lo cual es una ridiculez.

Lo que se tiene que proteger es, a la hora de embargos, a la hora de que lleguen 30 embargos, pero no a la hora de que la persona está libre de su salario y tiene un ingreso de millón y medio, dos millones y ese monto no se puede considerar. Y aquí es que el tema es el riesgo grande es la multa, porque no es cualquier multa, es una multa del 1% al 2% del patrimonio. Esa es la *vaina* con esta norma".

Acto seguido, el señor **Olivier Castro Pérez** dice: "Yo estaba viendo eso y a mí me parece que no es correcto el hecho de que no se puede considerar; si una persona tiene un salario de ¢1.0 millón y tiene algunas deducciones y la operación de crédito, su amortización son 200.000, lo que le tiene que quedar libre son 700.000, pero no es que no se toma en cuenta los 700.000; el espíritu de la ley es que el ciudadano tenga para su uso normal y corriente, de comer y pagar casa y todo ese tipo de cosas, un mínimo libre de ¢700.000, pero no es que no lo puede considerar dentro de la capacidad de pago. O sea, si tiene un salario de ¢1.0 millón y ya tiene comprometidos ¢700.000, ¿cuál capacidad de pago tiene? No tiene capacidad de pago".

En la misma línea, el señor **Sáenz Montero** dice: "Precisamente; usted está dándome la razón, porque si yo tengo un millón libre, neto, libre, completo, mi capacidad es de 734 en adelante, porque no puedo considerar el resto; el Banco no me lo puede tocar. Entonces, ¿qué banco va a considerar el millón? ¿Qué acreedor? El acreedor va a decir 'no, si yo no le puedo tocar de 734 para abajo, tengo que considerar 734 para arriba' y ahí es donde la cosa se pone complicada".

Don **Olivier Castro** dice: "Bueno, yo no lo veo así. Uno analiza la capacidad de pago con ¢1.0 millón y si tiene capacidad, dentro de los 300.000 que tiene libre, es un sujeto de crédito. Ahora, si lo que él tiene, más la amortización del crédito, le reducen el saldo que le queda a 500.000, entonces, no tiene capacidad de pago, pero eso es una norma que protege al ciudadano, contra *las mentiras que nosotros los banqueros les metemos*".

De igual forma, el señor **Manfred Sáenz** dice: “Perdón que insista; estamos hablando el mismo idioma, don Olivier. Precisamente, porque yo no puedo tocarle de esa suma para abajo y si yo no puedo tocarlo, entonces, en el análisis, aunque tenga 734.000, si yo no lo puedo tocar, tengo que hacerlo para arriba. Si le da, por supuesto, pero entonces las personas que ganan salarios mínimos, servicio doméstico, limpieza, mantenimiento, no son sujeto de crédito”.

Continuando en el tema, el señor **Castro Pérez** dice: “Ahora no lo son tampoco. Una persona que gane ¢200.000 o ¢300.000, el Banco no le da un crédito”. Hace ver el señor **Sáenz**: “Pero no lo van a hacer don Olivier, ni siquiera en las cooperativas, por ejemplo, cooperativas del Ministerio de Educación; si yo soy de limpieza, mantenimiento del MEP y estoy en esa solidarista o en esa cooperativa que están supervisadas por Sugef, tampoco ya les puede dar crédito”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Bueno, están cuidándole la economía familiar. Le paso la palabra a Renán”.

Seguidamente, el señor **Renán Murillo Pizarro** dice: “Gracias. Para ilustrar, el programa más exitoso de vivienda que tenemos, es uno que llamamos de Clase Media, que lo construimos en un acuerdo con el Ministerio de Vivienda, en el cual se le da facilidad de vivienda a gente que gana entre 600 y millón quinientos, millón seiscientos, por ahí. Son personas que marido y mujer juntaban los salarios y estaban en ese rango y lográbamos que el BANHVI les diera un subsidio, casi equivalente al monto de la prima. En este momento, ya ese programa se nos cayó, tuvimos que pararlo la semana pasada, porque, a como lo estamos interpretando, cada miembro de la familia tiene que tener los 700.000 libres; entonces, no podés acumular el salario de las dos personas, sino que cada una lo debe tener independientemente.

Entonces, el programa de vivienda social se cayó, ya nadie es sujeto de crédito en esos programas. Solamente, se le va a poder dar crédito a gente que gane, por encima del millón y medio, en este momento y que le quede un libre de ¢700.000, con lo cual, dejamos a mucha gente, que estaba muy feliz con vivienda y gente también que íbamos a llegar a arreglos de pago, para no ejecutarlos y ya no vamos a poder hacerle el arreglo, porque se quedaron con un líquido de 690, 680 (mil); entonces, hay que pasar a ejecutar las viviendas, porque el arreglo

ya no es factible en este momento, lo cual a mí me parece que no cabe, con lo que estamos viviendo; por proteger demasiado, más bien le estamos haciendo un daño a muchas familias".

Por su parte, la señora **Gina Carvajal Vega** dice: "Don Manfred, es una consulta, lo que no entiendo es el cálculo de los 700.000; yo entiendo lo del salario mínimo y que tiene que estar libre y, lo que entendí era que, cuando uno iba y ejecutaba, no podía tocar el salario mínimo. Ese era como el espíritu o eso es lo que se decía a reglamentar. El salario mínimo son doscientos y algo, pero lo quiero saber es cómo llegan a 700.000".

A lo que responde el señor **Manfred Sáenz**: "Porque el (artículo) 172, del Código de Trabajo me da esa fórmula; así es como el Ministerio de Trabajo me la explica: al salario mínimo, al más bajito del decreto de salarios, le resto la carga social y lo multiplico por tres. En el ejemplo, puede haber colones más, colones menos, si la carga social difiere, me lleva a esos 734.000 colones, que estamos hablando.

A ver, el salario mínimo es una cosa, en general; eso significa que nosotros no podemos contratar a alguien, por debajo de ese monto, porque estaríamos violando la ley laboral; ese es el pago, pero el salario mínimo intocable, inembargable es ese otro, que ahí llegamos a los setecientos y resto; sería un poco más sencillo como dice usted, si hubiera sido el salario mínimo.

Ahora, ¿cuál es la diferencia del 20 de junio, a antes del 20 de junio? Es que esa norma no existía antes. Lo que sí existía era el 172, del Código de Trabajo, que está desde 1943. Lo que dice ahora es que, la entidad; o sea, persona física o jurídica, que irrespete ese monto mínimo inembargable, incurre en una falta grave, sujeto de una multa del 1% o 2% del patrimonio; eso es lo que no existía. Puede ser pensado, como dijo don Néstor, para 'proteger el patrimonio de las personas', pero el sobrendeudamiento se da por múltiples factores.

Tengo que darle la razón a don Olivier, los bancos también somos responsables de eso, no voy a decir que no, *no puedo tapar el sol con un dedo,* pero las personas que ganan un poquito de un millón para arriba, aproximadamente son – leí ayer en el periódico – cuarenta y resto de la fuerza laboral, al menos de lo que dice el sistema de censos nacionales (Instituto Nacional de Estadística y Censos).

Entonces, la norma se vuelve irracional. Lo interesante de la norma es que diga 'si me van a embargar mi salario…', ahí sí, si ya yo entro en *default,* si entro en problemas –

como dijo don Olivier – no me pueden tocar esos 734.000, porque con eso necesito comer, pagar la escuela, los buses y eso. Lo que ha pasado en Costa Rica es que, los salarios líquidos llegan en 10.000, 2.000, en 1.000 y ese es un gran defecto, cuando hay embargo, pero ahora nos está llevando *a priori*, ya no es cuando estoy en cobro, ahora es cuando tengo que darle el crédito".

Interviene la señora **Carvajal Vega** para decir: "Era exactamente eso; lo que pasa es que lo que dice la norma es 'no podrán hacerse deducciones del salario del trabajador que afecten el salario mínimo'. Entonces, lo que estoy tratando de entender es, ¿eso nos lleva a decir que la capacidad de pago no puede ser inferior a esos 731.000, en una estimación, para no caer en tocar ese mínimo?". Responde don **Manfred**: "Exactamente, porque si lo toco (salario mínimo) incurro en la multa".

A continuación, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Si les parece, tomamos en cuenta sus observaciones. Eso es un tema bastante polémico y que se presta mucho a interpretación. Ya tanto las asociaciones, como las mutuales, se han manifestado al respecto, pero ahí los vamos a mantener informados".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información suministrada por la Gerencia General, relacionadas con las acciones que se están gestionando, producto de la aplicación de la reforma a la Ley n.°7472, *Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor*, mejor conocida como Ley de Usura, con base en el criterio jurídico elaborado por la Gerencia Corporativa Jurídica. Asimismo, encargar al Gerente General mantener informado a este Directorio sobre este tema.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** procede a referirse, para conocimiento del Directorio, acerca de la puesta en consulta, en el diario oficial La Gaceta, del Reglamento del Sistema de Pago, por parte del Banco Central de Costa Rica, con el fin de acatar lo dispuesto en la Ley n.°9831, Ley Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

Al respecto, don **Douglas Soto** dice: "El tercer punto que queríamos mencionar era del reglamento de comisiones de adquirencia e intercambio. El Banco Central puso a consulta dicho reglamento; a raíz de eso, las dos cámaras, la ABC (Asociación Bancaria Costarricense) y Cámara de Bancos, nos reunimos con don Rodrigo (Cubero Brealey, Presidente Junta Directiva BCCR), para expresarle nuestras preocupaciones por el efecto que eso tiene que en los ingresos de la banca.

Principalmente, lo que le dijimos fue que habían hecho una metodología con base en datos europeos, donde lo que es la economía y la capacidad de pago, son muy distintas a la realidad costarricense y le solicitamos que el ajuste fuera gradual y de mayor plazo. Por ejemplo, para que ustedes tengan una idea, si el reglamento entrara a regir, a partir de noviembre, para nosotros significaría $3.0 millones menos en los ingresos; para el año 2021, $9.0 millones y para el año 2022, $4.6 millones de dólares, menos por año, a nivel de ingresos, y así, sucesivamente, a nivel del Sistema Bancario Nacional.

Ellos recibieron nuestras observaciones e iban a hacer los ajustes correspondientes; lo que pasa es que aquí priva también el tiempo, porque la ley les dio un plazo, para que ellos se manifestaran al respecto.

En ese sentido, la Junta Directiva de este Banco había solicitado traer un pendiente sobre qué opciones tiene el BCR para limitar el asunto de las marcas (de las tarjetas de crédito y débito). Ya en eso, don Renán (Murillo Pizarro, Subgerente Banca de Personas) y don Guillermo Gayle (Gerente de Área Medios de Pago) están trabajando y esperaríamos traerlo dentro de dos semanas, a esta Junta, sobre qué opciones tiene el Banco, pros y contras, de trabajar con las marcas y qué otras opciones tenemos para evitar ese pago fuerte, que son de las comisiones.

No obstante, las marcas están muy relacionadas con todo lo que son cajeros automáticos, con los POS y con todo lo que son servicios *streaming* y; además, cuando uno sale del país, todo lo que es el intercambio de pagos. Nada más para que ustedes tomen nota".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información suministrada por la Gerencia General, en relación a la puesta en consulta, en el diario oficial La Gaceta, del Reglamento del Sistema de Pago, por

parte del Banco Central de Costa Rica, con el fin de acatar lo dispuesto en la Ley n.°9831, Ley Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** informa a los señores Directores sobre las acciones realizadas por la Gerencia de Gobierno Corporativo, relativas a la coordinación con los representante de la Superintendencia General de Entidades Financieras, con la finalidad de validar el cumplimiento y atención de los hallazgos de la nota Sugef 1265-2019, reportados para los cortes de diciembre y marzo. Asimismo, solicita dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.°24-2020, artículo X, inciso 2), celebrada 23 de junio del 2020.

A continuación, se transcribe de forma literal, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

De seguido, el señor **Douglas Soto** dice: "El último punto. Gobierno Corporativo, trajo los pendientes de Junta; había un pendiente que era establecer un cronograma de trabajo, para darle seguimiento a todo lo relacionado con la 1265 (nota Sugef 1265-2019), ahí ya se acordó que el cronograma es trimestral; por lo tanto, se daría por cumplido el pendiente que es de la 207-2020 (se refiere al compromiso pendiente de atención bajo el consecutivo BCR-207-2020). Entonces, para ver si la Junta nos acepta dar por cumplido ese pendiente, dado que ya está listo el cronograma de trabajo para revisión de la 1265".

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** para decir: "Tal vez para aclarar, Douglas. Eso fue que Jéssica (Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo), por error, no lo planteó". A lo que dice don **Douglas**: "Sí, señor, así es, no lo puso en el acuerdo de Junta". En consecuencia, don **Néstor** pregunta: "Señores, ¿estaríamos de acuerdo?".

Los miembros del Directorio se muestran de acuerdo con la solicitud planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. El compromiso de la nota Sugef 1265-2019, se presentará de forma mensual al Comité Corporativo Ejecutivo y trimestralmente a Junta Directiva General.

Segundo. El área de Gobierno Corporativo, coordinó una reunión con la señora Laura Calvo, representante de la Superintendencia General de Entidades Financieras, el día 30 de junio de 2020, con la finalidad de validar el cumplimiento y atención de los hallazgos de la nota Sugef 1265-2019, reportados para los cortes de diciembre y marzo. En dicha reunión, se indicó que el regulador enviaría una nota al Banco, solicitando la ampliación de algunos hallazgos para poder darlos por atendidos, así como la solicitud de no trámite de prórrogas extemporáneas. Lo anterior, fue comunicado por la señora Jéssica Borbón Garita, según consta en el acuerdo de Junta Directiva General, sesión n.°29-2020, artículo VII, del 28 de julio del 2020, lo cual evidencia la atención del pendiente BCR 207-2020; mismo que por un error involuntario, no fue incluido en la solicitud de acuerdo.

Se dispone:

1.- Tomar nota que las acciones realizadas por la Gerencia de Gobierno Corporativo, relativas a la coordinación con los representante de la Superintendencia General de Entidades Financieras, con la finalidad de validar el cumplimiento y atención de los hallazgos de la nota Sugef 1265-2019, reportados para los cortes de diciembre y marzo.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.°24-2020, artículo X, inciso 2), celebrada el 23 de junio del 2020.

ARTÍCULO XVII

Se convoca a sesión ordinaria para el martes veinticinco de agosto del dos mil veinte, a las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XVIII

Termina la sesión ordinaria n.°32-2020, a las quince horas.